----En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos del día 30 treinta de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho, hora y fecha en que dio inicio la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.----------------------------------------------**1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal**. Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arturo Dávalos Peña; el Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado; así como las señoras y señores regidores, Alicia Briones Mercado, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Eduardo Manuel Martínez Martínez, María del Refugio Pulido Cruz, Norma Angélica Joya Carrillo, Juan Solís García, María Inés Díaz Romero, Saúl López Orozco, Luis Roberto González Gutiérrez, María Laurel Carrillo Ventura, Luis Alberto Michel Rodríguez, Carmina Palacios Ibarra y, Cecilio López Fernández.----------Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 16:21 dieciséis horas con veintiún minutos, del día 30 treinta de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en virtud de contarse con la asistencia de 15 quince de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que el Regidor, Lic. José Adolfo López Solorio se integra a la presente sesión, siendo las 16:24 dieciséis horas con veinticuatro minutos, durante la aprobación del punto 3 tres. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**2.** **Aprobación del Orden del Día**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Enseguida para regir esta sesión, propongo a ustedes Ciudadanos Regidores el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura a la misma para su consideración”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente, primer punto, declaración de quórum legal; segundo punto, aprobación del orden del día; tercer punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho; cuarto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; punto número cinco, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número seis, asuntos generales; punto número siete, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. En tales circunstancias solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de orden del día, levantando la mano para su aprobación. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------Por lo anterior, el orden del día queda aprobada en los siguientes términos:----------------------------------------**1.** Declaración del quórum legal. **2.** Aprobación del orden del día. **3.** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho. **4.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. **4.1** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la implementación de campañas publicitarias permanente con el fin de fomentar y fortalecer la confianza social en los servidores públicos que desempeñan funciones en las áreas de Seguridad Ciudadana, Tránsito, Protección Civil y Bomberos. SE PROPONE TURNAR PARA ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN; HACIENDA; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. **4.2** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con el Ejido las Juntas, para realizar la gestión de los títulos de propiedad de 47 predios en favor del Municipio. **4.3** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice entregar un reconocimiento público al Comité de hermanamiento de la Ciudad de Highland Park, Illinois de Estados Unidos de Norteamérica. SE PROPONE TURNAR PARA ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. **4.4** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Lic. Carmina Palacios Ibarra, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice su adhesión como regidora colegiada a la Comisión Edilicia de Deporte. **4.5** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice su integración como regidor colegiado de la Comisión Edilicia Justicia y Derechos Humanos. **4.6** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Lic. Norma Angélica Joya Carrillo, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, le autorice se integre como Regidora Colegiada a la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico. **4.7** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice su integración como regidor colegiado de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico. **4.8** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. María del Refugio Pulido Cruz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice su integración como regidora colegiada de las Comisiones Edilicias de Hacienda; Gobernación; Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; y Agua. **4.9** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. Alicia Briones Mercado, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice su integración como regidora colegiada a las Comisiones Turismo y Desarrollo Económico; Medio Ambiente; y Agua. **4.10** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la reforma a los artículos 24 y 27 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **4.11** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, emita el sentido de su voto respecto del proyecto de decreto número 26940/LXI/18 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, que reforma diversos artículos de la Constitución Política. **4.12** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la actualización de los Planes Parciales Distritales de Centro de Población.  **4.13** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice instruir a la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de que celebre un contrato de prestación de servicios con la empresa que ofrezca mejores condiciones de calidad, servicio y precio a favor del municipio para llevar a cabo las siguientes actividades las cuales se establecen de forma enunciativa más no limitativa la Actualización del Catastro Municipal, la Actualización de la Base de Datos, la Recuperación de adeudos, la Optimización en el Sistema de Ingresos y la Gestión Legal. **5.** Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. **6.** Asuntos generales. **7.** Cierre de la sesión.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento, celebrada el día veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho. Por lo que de conformidad a lo señalado en el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Damos cuenta de la asistencia del regidor Adolfo López Solorio. Bienvenido. Muchas gracias regidor. Señor secretario, dé cuenta de esta votación por favor”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho. Por lo que les solicito, quienes estén a favor del…lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Dando seguimiento a la orden del día, continuamos con le lectura, discusión y en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que le solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho apartado y que fueron distribuidos a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente”.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.1** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la implementación de campañas publicitarias permanente con el fin de fomentar y fortalecer la confianza social en los servidores públicos que desempeñan funciones en las áreas de Seguridad Ciudadana, Tránsito, Protección Civil y Bomberos**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de gobernación, hacienda, turismo y desarrollo económico y, justicia y derechos humanos. Por lo que en votación económica…. ¿no está seguridad?”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Es un tema de comunicación”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ah, es un tema de comunicación. Muy bien. Repito, se propone turnar para su estudio y posterior dictamen, a las comisiones edilicias de gobernación, hacienda, turismo y desarrollo económico y, justicia y derechos humanos. Por lo que en votación económica les solicito… ¿si? Regidor Roberto”. El regidor, Luis Roberto González Gutiérrez: “Gracias. Buenas tardes. Ciertamente es un tema de comunicación, pero lo que se va a comunicar ¿no debiera de alguna manera sugerirlo el área de seguridad pública?. Muchas gracias. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Con mucho gusto, si gustan integramos a la comisión de seguridad pública, para que esté integrada en estos comunicados ¿no?. Por lo que quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN; HACIENDA; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y; SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con el Ejido Las Juntas, para realizar la gestión de los títulos de propiedad de 47 predios en favor del Municipio**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los diversos 83, 85, y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO,** Que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento apruebe la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ejido las Juntas para la gestión y tramites de títulos de propiedad en favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la erogación del gasto de la partida 331 de Administración Central para llevar a cabo los gastos pertinentes ante la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional o cualquier otra autoridad involucrada para obtener los títulos de propiedad en favor del Municipio de Puerto Vallarta. Por lo que para poder informarles sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia a las siguientes: **CONSIDERACIONES.** La tenencia de la tierra aún tiene un rezago importante a nivel nacional, y nuestro municipio no es una excepción, es por ello que es de suma importancia para nosotros como administración municipal seguir sumando a las cuestiones de orden en todos los aspectos en Pro de Puerto Vallarta; en esta ocasión me permito poner a su consideración la presente iniciativa que es con la finalidad de que cumplamos con parte de las obligaciones que tienen los Ayuntamientos que consiste en conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades. Lo anterior con el fin principal de dar la certeza jurídica al municipio sobre los beneficios que se tendrán obteniendo los documentos idóneos para acreditar la propiedad de los predios que se describirán posteriormente en favor de la comunidad. Hago de su conocimiento que se han llevado a cabo múltiples reuniones de trabajo con integrantes del Ejido las Juntas, para verificar y corroborar el aspecto técnico pero también el jurídico y así comenzar con todos los trámites y gestiones para la entrega de los títulos de diversos predios en favor del Municipio de Puerto Vallarta; cabe hacer mención que los mismos anteriormente han sido donados o cedidos por parte de parcelarios pertenecientes al Ejido las Juntas, mediante constancias ejidales y otras reconocidas mediante oficio por parte del mismo Ejido, a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sin embargo también es cierto que los documentos con los que contamos actualmente no nos son suficientes para acreditar la propiedad de los mismos en determinado momento para cualquier acción ante un tercero o autoridad. También es importante resaltar que no se está haciendo ninguna compra, solo se pretende regularizar lo que por muchos años se pudo haber hecho, puesto que algunas áreas son donaciones al municipio y otras más son simples donaciones no por obligación del parcelero, entonces es menester hacer de su conocimiento que no se está adquiriendo ninguna área por compra venta. Es por ello que es de suma importancia llevar cabo los trámites y gestiones correspondientes ante las instancias y autoridades correspondientes con el fin de que se regularice la primera parte y se obtengan los títulos de propiedad en favor del Municipio de Puerto Vallarta de 47 cuarenta y siete predios que se encuentran ubicados dentro del ejido las Juntas y que se describen a continuación: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia al siguiente: **MARCO JURÍDICO** ***1.-*** *Que la* ***Constitución Federal*** *establece en su artículo 115 fracciones II y IV:* *II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.* *IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los Rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.*  ***2.-*** *Que la* ***Constitución Estatal*** *establece en sus artículos 80 y 88 lo siguiente:* ***Artículo 80.*** *Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para;* *VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.* ***Artículo 88.-*** *Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso, con: l. Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones; II. Las participaciones federales y estatales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y III. Los ingresos derivados de la prestación de Servicios públicos a su cargo. El patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.* ***3.-*** *Que la* ***Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,*** *establece en sus numerales 37 fracción IV, 82, 84 fracción II, y 86 lo siguiente:* ***Artículo 37.*** *Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades:* ***Artículo 82****. El patrimonio municipal se integra por: l. Los bienes de dominio público del Municipio; ll. Los bienes de dominio privado del Municipio; II. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley.* ***Artículo 84****. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios: I. Son bienes del dominio público: a) Los de uso común: 1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público; 2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y 3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal; b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos; c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente; d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fono grabaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos; e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal; f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio; g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y II. Son bienes de dominio privado: a) Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares; b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público; c) El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden; d) Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran.* ***Artículo 86.*** *Cuando un bien inmueble del dominio privado del Municipio se incorpore al dominio público, el Ayuntamiento deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.* ***4.-*** *Que en* ***el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco****, establece en su artículo 41 fracción X, lo siguiente:* ***Artículo 41.*** *Se consideran acuerdos edilicios, para los efectos de este Reglamento: XII. Los demás actos y resoluciones del órgano de gobierno que no requieran publicación en la Gaceta Municipal para su validez.* Por lo que en virtud de lo antes expuesto, propongo para su aprobación los siguientes puntos de acuerdo:**PUNTOS DE ACUERDO***,* **PRIMERO:** Se faculte a los ciudadanos Presidente, Síndico y Secretario General, para que en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren un Contrato de Colaboración con el Ejido las Juntas; que tendrá por objeto buscar los mejores términos para el municipio, donde el Ejido las Juntas realice los trámites necesarios ante la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional, o cualquier otra autoridad involucrada para formalizar y obtener los títulos de propiedad en favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de los siguientes 47 cuarenta y siete predios:





**SEGUNDO:** Seaprueba la erogación de los gastos para pagos de derechos necesarios de la partida 331 de la Administración Central, para llevar a cabo la titulación en favor del municipio de Puerto Vallarta de los predios descritos en el punto de acuerdo número uno y las gestiones pertinentes ante la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional, o cualquier otra autoridad involucrada. ATENTAMENTE, *Puerto Vallarta, Jalisco a 25 de Octubre de 2018. (Rúbrica) “2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del nuevo Hospital Civil de Guadalajara”.* JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, SINDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Síndico ¿quiere hacer uso de la voz?”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias presidente. Compañeros, únicamente para informarles que es el trabajo que se ha venido realizando desde hacer cerca de un año con el acercamiento de los diferentes ejidos del municipio de Puerto Vallarta. Ya regularizamos de esta misma manera predios con el Ejido El Coapinole, tenemos acercamiento con el Ejido Ixtapa y con el ejido de Puerto Vallarta. Esto, con la finalidad de regularizar nuestros predios, con la finalidad de tener los títulos que nos permitan en determinado momento bajar recursos a cada una de las áreas que tenemos en el municipio. Hay áreas…digo, este trabajo se hizo desde hace un año, lo continúo quien me suplió hace seis meses. Es cuestión de identificar los predios que tenemos; teníamos en algunos ya invasión, en algunos no teníamos ni siguiera una constancia que jurídicamente nos defendiera. Entonces, este trabajo se viene realizando con esa intención única y exclusivamente, de poder tener un título, de poder tener…aprovechar al máximo los recursos que de la federación o del Estado se bajan para implementar ya sea los servicios a la comunidad….estamos hablando de centros de salud, de escuelas, de primarias, de todo este tipo de cuestiones de espacios públicos que también tenemos por ahí los programas de rescate… que lo primero que nos piden para poder bajar un programa es el título de propiedad. Entonces, también tenemos….como por ahí les hicimos llegar áreas en donde a lo mejor ya está una escuela, a lo mejor hay una iglesia, a lo mejor hay un parque, pero tenemos que segregarle la parte que tiene…como por ejemplo, tenemos una escuela que está en cerca de una hectárea, donde únicamente utiliza la mitad de esa cantidad, pues necesitamos segregar, para decir “la otra mitad la podemos utilizar para implementar otro tipo de servicio en ese espacio”. Entonces, yo se los pongo a su consideración si tienen ustedes a bien aprobarlo, para que podamos empezar con los trámites directamente con el ejido de Las Juntas, que irá a la Secretaría del Registro Agrario Nacional y poder tener esos títulos que tanto le hacen falta al municipio para poder bajar esos recursos correspondientes. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Siguiente punto señor secretario…aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.--------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Me decía el síndico que son trece hectáreas las que estaríamos titulando nosotros. Muy bien, felicidades señor síndico, y a todo el equipo jurídico. Adelante….”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Señor presidente…”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “¿Si?”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Sé que ya se votó y estoy totalmente de acuerdo. Nada más quería hacer una pregunta si se puede todavía. Éstos montos que aparecen aquí ¿son parte de los trámites que se van hacer?, ¿es gasto que tiene que hacer el municipio?, o….la verdad es que no entiendo cómo se va hacer esto. Si pudiera…si todavía hay oportunidad, que me diga cómo es, porque veo por ejemplo, uno de cuatrocientos mil pesos…”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto. Miren, en este acuerdo, en este convenio que estamos haciendo con los ejidos para recuperar áreas, en la administración pasada ser recuperaron cerca de setenta hectáreas que teníamos nosotros sin títulos de propiedad, que no teníamos pues básicamente mas que lo que es la constancia ejidal, y que ellos en una asamblea nos lo pueden tumbar inmediatamente. Nosotros lo que estamos promoviendo son los títulos, y el título nos está costando veintinueve pesos por metro cuadrado. Eso es lo que nos está costando, esa es la cantidad que tenemos que pagarle al ejido, veintinueve pesos por metro cuadrado para poder tramitar nuestro título de propiedad, y que nos va a ser necesario para cualquier construcción de un kínder, un centro de salud…ya nos están pidiendo precisamente el gobierno entrante…nos pidieron de tres a cinco hectáreas para poder hacer una facultad de medicina aquí dentro de lo que es el municipio de Puerto Vallarta, pero ocupamos…ocupamos los títulos de propiedad para poder hacer nosotros…entregar el comodato de lo que son estos predios. Entonces, es como estamos trabajando regidor”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Gracias a ustedes. Son treinta y cuatro hectáreas en trescientos cuarenta y tres mil pesos…metros, treinta y cuatro hectáreas. Muy bien, muchas gracias licenciada. Siguiente punto señor secretario”.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice entregar un reconocimiento público al Comité de hermanamiento de la Ciudad de Highland Park, Illinois de Estados Unidos de Norteamérica**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen de la comisión edilicia de turismo y desarrollo económico. Adelante regidor”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias presidente. Solamente hacer una aclaración, es “comité de hermanamiento de la ciudad de Highland Park Illinois, así como también sea reconocida como visitante distinguida a la presidenta de dicho comité en Highland Park, que es la señora Carol Wolfe. Es cuanto. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Con esas adecuaciones que propone el regidor Eduardo Martínez Martínez, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con dieciséis votos favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictamen a la comisión edilicia de **TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO**.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Lic. Carmina Palacios Ibarra, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice su adhesión como regidora colegiada a la Comisión Edilicia de Deporte**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice su integración como regidor colegiado de la Comisión Edilicia Justicia y Derechos Humanos**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple. Bienvenida a deportes regidora Carmina, y regidor Michel, bienvenido precisamente a la comisión edilicia de justicia y derechos humanos”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.6 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Lic. Norma Angélica Joya Carrillo, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, le autorice se integre como Regidora Colegiada a la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple. Bienvenida regidora Norma Angélica Joya Carrillo a la comisión edilicia de turismo y desarrollo económico”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.7 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice su integración como regidor colegiado de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ajajá, están planeando algo ustedes ¿verdad?, irse de viaje….gastos propios ¿eh?. Muchas gracias. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bienvenido regidor…aprobado por mayoría simple…a la comisión de turismo y desarrollo económico”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.8 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. María del Refugio Pulido Cruz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice su integración como regidora colegiada de las Comisiones Edilicias de Hacienda; Gobernación; Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; y Agua**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien señor secretario, muchas gracias. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidora, bienvenida a todas estas comisiones. Mucha chamba”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.9 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. Alicia Briones Mercado, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice su integración como regidora colegiada a las Comisiones Turismo y Desarrollo Económico; Medio Ambiente; y Agua**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Aprobado por mayoría simple. Bienvenida regidora Alicia Briones a trabajar en estas comisiones que ha sido aprobado. Gracias”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.10 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la reforma a los artículos 24 y 27 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Adelante regidor, Maestro Roberto”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Muchas gracias señor presidente. Si me permite apoyarme en una proyección. Y sólo para cuestiones técnicas, quisiera aclarar sí…en la redacción del texto de “iniciativa de acuerdo edilicio”, el objeto es solicitar que se turne para su análisis y posterior dictaminación, o si el objeto es que se autorice la reforma, porque aquí lo que se pide es que vaya a las comisiones, tal como lo establece el propio reglamento municipal, y en la lectura del párrafo 4.10, dice que se autorice la reforma a los artículos. Entonces, no sé si es aclarar esta parte para que se diga que se turne a las comisiones correspondientes para su análisis y posterior dictaminación. ¿Quedamos?, …o así le…. Bien, pues con su permiso señores regidores, señor presidente. El reglamento de participación ciudadana del municipio de Puerto Vallarta, considera dicha participación como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza del municipio. Así mismo, define a la gobernanza como forma de gobernar que promueve un nuevo modo de gestión de los asuntos públicos fundamentando la participación de la ciudadanía en todos sus niveles, tanto nacional, local, internacional y regional. No se puede esperar mucha participación de los ciudadanos que no saben o no conocen cómo pueden dar buenos resultados con su gobierno municipal. Ser miembro del comité vecinal significa haber obtenido por voto de la mayoría de sus vecinos, la confianza para el mejoramiento de su entorno y de la calidad de vida de su comunidad. Esto implica preparación y conocimiento de derechos, obligaciones y atribuciones en diversas materias de conformidad a la normatividad municipal. De esta normatividad se desprenden ya muy claramente fechas, plazos o modalidad para el uso o ejercicio de los derechos, obligaciones y atribuciones de los comités vecinales, juntas vecinales o algunos de sus miembros por ejemplo. “Artículo 121. Las asociaciones de vecinos cualesquiera que sea su denominación, deben de adoptar la figura de asociación civil prevista en la legislación civil objetiva estatal”. (Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco). “Artículo 67. Durante los meses de octubre y noviembre de cada ejercicio fiscal, se abrirá el periodo de votación de las acciones sociales seleccionadas con el objeto de que los ciudadanos residentes en el municipio, determinen con su voto el orden de prioridad para la ejecución de las mismas”. (Reglamento de Participación Ciudadana de nuestro Municipio). “Artículo 76. La ratificación de mandato es el mecanismo de participación ciudadana directa y de rendición de cuentas, por medio del cual se somete a escrutinio de la población del municipio de Puerto Vallarta, la continuidad o no del presidente municipal”. (Reglamento de Participación Ciudadana), “La rarificación de mandato se llevará a cabo en el segundo año del ejercicio constitucional de gobierno, salvo en los casos que redunde en perjuicio del interés público”. “Artículo 79. Cuando el inicio de la ratificación de mandato sea a petición de los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, deberán de presentar una solicitud a la dirección de desarrollo social que contenga los requisitos que se señalan en el presente reglamento”. (Reglamento de Participación Ciudadana). Así mismo, se prevé la participación ciudadana como integrante en diversos consejos municipales o comités, actividad de la cual se desprende voz y voto en la toma de decisiones en la implementación políticas municipales de áreas específicas de conocimiento, por ejemplo: consejo municipal de desarrollo urbano, consejo ciudadano de seguridad pública, consejo de protección civil, consejo de participación ciudadana, comité de planeación para el desarrollo municipal, consejo directivo de la Unidad Administradora de Tierras de Conservación Xihutla. La actual redacción del artículo 24, base de este análisis prevé que la capacitación sea de forma constante, término ambiguo, subjetivo y abierto al arbitrio de la autoridad ejecutiva. De igual manera, en la actual redacción del artículo 27, se enlistan algunos temas de capacitación preferentes, adjetivo abierto que no marca un rumbo claro a la formación del ciudadano participativo, lo cual se reafirma en la última fracción del numeral, señalando “los que la subdirección de participación ciudadana considere necesarios”. La propuesta: “Artículo 24. Los integrantes de las organizaciones sociales para la participación ciudadana recibirán la capacitación que para el eficiente ejercicio de su función sea necesaria. Esta capacitación sin ser limitativa ni demeritar cualquier otra que por las especiales circunstancias de la agenda municipal se requiera, a consideración de la dirección de desarrollo social versará sobre: participación ciudadana, presupuesto gubernamental, administración pública municipal, principios del derecho, asociaciones civiles, derechos humanos. En los meses de septiembre, la dirección de desarrollo social presentará para aprobación del pleno del ayuntamiento, el plan anual de capacitación para la participación ciudadana, el cual atenderá al diagnóstico de necesidades sociales de formación de las organizaciones sociales para la participación ciudadana y de quienes realizan esa función, y se considerará en el presupuesto de egresos del año correspondiente”. “Artículo 27. Se propone el plan anual de capacitación a que refiere el artículo 24 de este reglamento, atenderá éstas consideraciones: I. Los meses de septiembre de cada año fiscal se ofrecerá capacitación a las organizaciones sociales para la participación ciudadana que refieren las fracciones II, III y IV, del artículo 176, de este reglamento, sobre el presupuesto participativo y presupuesto municipal; II. Dentro de los primero veinte días e integradas las organizaciones sociales para la participación ciudadana, deberán de iniciar la capacitación de los comités vecinales y/o sus símiles en las asociaciones civiles con fines de representación vecinal sobre derechos, obligaciones y atribuciones de los representantes ciudadanos, instrumentos de participación ciudadana, asociaciones civiles, derecho municipal, administración pública municipal. Esta primera capacitación será obligatoria para los representantes a que se hace mención el artículo 171 fracción V, de este reglamento. III. Al inicio del segundo año constitucional de la administración municipal, las organizaciones sociales para la participación ciudadana a que se refieren las fracciones II, III y IV, del artículo 176, de este reglamento, recibirán capacitación sobre gestión y evaluación municipal y rendición de cuentas. IV. A los representantes de las asociaciones a que refiere el artículo 4, fracción XIV, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, deberán recibir capacitación en materia de planeación urbana. La dirección de desarrollo social incorporará al plan anual de capacitación los cursos que considere coadyuven al eficiente ejercicio de la función de los organismos vecinales y el desarrollo de su comunidad. Por lo anterior se pide, primero: se ordene turnar la presente para su estudio y posterior dictaminación a las comisiones edilicias permanentes de participación ciudadana y de reglamentos y puntos constitucionales, siendo esta última la convocante; segundo: una vez que se dé cumplimiento a los procedimientos correspondientes al punto primero, se someta el dictamen en referencia a la consideración del h. ayuntamiento para su aprobación definitiva con las formalidades legales para el caso de reformas a reglamentos municipales. Es cuanto presidente. Muchas gracias señoras regidoras y regidores”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor regidor Roberto González. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen, a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.----------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, adelante regidor”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Sólo para…el 4.10 para aclarar, como dice, “aprobar la reforma”, entonces para su análisis quedaría, para su análisis. Nada más”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Se turna a comisiones para su análisis y después dictaminación”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Gracias”.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.11 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, emita el sentido de su voto respecto del proyecto de decreto número 26940/LXI/18 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en…adelante Maestro Roberto”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Muchas gracias señor presidente. Sólo para que se asiente en acta mi punto de vista respecto del artículo 37, párrafo tres, que la propuesta a la letra dice: “ser nativo del Estado o avecindado en cuando menos los dos años anteriores al día de la elección”. Creo que además de que la ley no prevé requisitos de perfiles profesionales y trayectorias que además a esto aunado al servicio civil de carrera que nos dé gente con experiencia para poder realentar los esfuerzos de mejor manera en el ejercicio público, me parece que dos años es insuficiente señor presidente, señores regidores, para tener el dominio de los tópicos sociales, económicos, culturales, y todo pues lo que engrana y hace que una sociedad crezca y se desarrolle. Desde mi punto de vista el tiempo es muy poco, me parece que se debe conservar para el caso de gobernador cinco años. Y por otro lado, también quiero expresar que puesto esto genera situaciones no positivas para una sociedad por la falta de identidad no sólo de conocimientos, sino de arraigo y de identidad de una comunidad. No muy lejos, en el tiempo hacia atrás, Vallarta vivió una experiencia similar porque fuimos gobernados por gente o por una persona que no tenía arraigo, identidad, ni cariño por esta tierra. Creo entonces que en ese sentido el tiempo propuesto en el artículo 37, me parece insuficiente. Los cinco años, creo que deberían de ser los que se conserven en dicho requisito. Muchas gracias presidente. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor regidor. Quienes estén de acuerdo con la propuesta que hace el regidor Roberto González, y si quieren que se manifieste en algún documento que hagamos llegar nosotros al congreso del Estado, en el cual este pleno del ayuntamiento no está de acuerdo en estas reformas, o bien, si están de acuerdo en estas reformas, pues también, es el momento de discutirlo, de verlo aquí, creo que ya ustedes tuvieron en sus manos las modificaciones que el congreso del Estado está solicitando para que nosotros tengamos nuestro punto de acuerdo y puedan manifestarlo aquí libremente, y en base a que lo pongamos a votación pues será lo que será el documento que se hará llegar al congreso del Estado ¿no?. Adelante regidor Eduardo…¿no querías?... ah, regidor Cecilio, adelante por favor”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Sí, estoy totalmente de acuerdo con la observación que hace el regidor Roberto, más allá de las experiencias que se han vivido, lo que sí es un sustento y un fundamento, el hecho de tener identidad, de tener identidad y tener arraigo, y pues, el amor por Puerto Vallarta, no sé aquí si eso sea una obligación de adecuarse o podamos nosotros decir que no procede esto, de acuerdo a lo que se está planteando por el Estado. Si lo podemos nosotros argumentar en contra para que sí se amplíe, estoy a favor de que se amplíe el rango”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, lo que pasa es que nos pide opinión el congreso porque para que surta efecto tiene que ser aprobado por todos los ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios, por las tres cuartas partes de los ciento veinticinco municipios. Y bueno, pues en ese sentido no sé si quieran ya que contestemos o lo turnamos a comisión para un análisis ahí de todos nosotros, y después damos nuestro punto de vista ya colegiado, o bien….no sé…”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “No presidente, dieron un turno, un tiempo de treinta días para la respuesta, yo creo que se puede votar en lo general, y en lo particular si el tema a que hace mención el regidor…nada más manifestar en el sentido de la votación del pleno del ayuntamiento, con respecto a Vallarta, que no se está de acuerdo en ese artículo nada más; en lo general sí y en lo particular con ese tema no”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “De acuerdo. Entonces, con esas consideraciones que el regidor Roberto González propone, vamos haciendo nuestra votación en lo general, y ya en lo particular manifestamos lo que es este punto de vista. Solicito a este pleno si están de acuerdo en lo general, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé la votación de este punto”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta en lo general”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, el artículo 37 párrafo tercero, favor de manifestarlo levantando la mano. Es a favor de la propuesta. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación en lo particular”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente. A favor cero votos en contra y cero abstenciones. El punto de acuerdo sería… respecto en lo particular, que están en contra de ese párrafo, de esa reforma respecto a ese párrafo del treinta y siete”. **Rechazado por Mayoría Simple** de votos, por 0 cero votos a favor, 16 dieciséis en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------La regidora, Lic. Carmina Palacios Ibarra: “Presidente, el artículo 74, va en el mismo sentido. Sería también ampliarlo a cinco años. Si gusta que le dé lectura… o igual….dice:…en el 74, “ser nativo del municipio o área metropolitana correspondiente, o avecindado de los mismos, cuando menos los dos años…”, va en el mismo sentido que el artículo 37”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidor por favor”. El regidor, Lic. Luis Roberto González Gutiérrez: “Sí…gracias regidora Carmina. Se analizó también, sólo que los ejercicios de gobierno de los municipios son de tres años, ahí hay una diferencia en cuanto al ejercicio del gobierno, en el Estado son seis, por eso nos parecía….y además…el tamaño del territorio, la problemática etcétera, pero…sólo por comentarlo. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bien, es nada más el artículo 37, lo que es la fracción III, párrafo tercero, sí, es sobre el Estado, sobre el gobernador, que son seis años. Quedaría cinco años en todo lo que es el Estado; y aquí en el municipio como son tres años, efectivamente pues son dos años de residencia dentro de lo que es el municipio de Puerto Vallarta. Bien….adelante profe”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Gracias. Aquí dice “ser nativo del Estado o avecindado”. De alguna manera se puede acreditar que es avecindado de Puerto Vallarta en este caso o de cualquier lado. Si yo tengo una casa desde hace veinte años….y ya con eso, cuando nunca antes fue por lo menos a barrerla, pero ya le dan la carta de que él es avecindado de Puerto Vallarta en este caso. Entonces, creo que esto es muy relativo. La única manera aquí es ser nativo, funcionando nada más el acta de nacimiento, pero aquí habla de las dos cosas. Entonces, está muy….”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Pero la Constitución Política lo manifiesta diferente”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Sí claro”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Nada más nos pone unos requisitos…saber leer y escribir ¿verdad?. Entonces, creo que en ese sentido van las reformas y en se sentido aprobamos ya que estamos de acuerdo en lo general, pero en lo particular el artículo 37, en su párrafo tercero no estamos de acuerdo, ahí se requiere ¿verdad?, como lo hemos señalado”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias compañeros. Siguiente punto señor secretario”.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.12** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la actualización de los Planes Parciales Distritales de Centro de Población**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:------------**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, **Arturo Dávalos Peña,** en mi carácter de Presidente Municipal, y en atención a las facultades otorgadas por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante ustedes a efecto de poner a su distinguida consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** Que tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la revisión y en su caso, actualización de los distintos distritos urbanos que conforman el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Mi propuesta se sustenta a través del siguiente apartado de: **CONSIDERACIONES I.-** Que el Municipio de Puerto Vallarta está integrado por 10 diez distritos urbanos y sus respectivos sub distritos, derivados de la propuesta de distritación del territorio delimitado por el límite del Centro de Población de Puerto Vallarta, aprobada en el año 2011 dos mil once. Posteriormente, en el año 2013 dos mil trece fue aprobada por la administración municipal en turno la modificación al Límite de Centro de Población, por ello los planes parciales vigentes deben apegarse a las modificaciones que se derivaron de dicha aprobación. **II.-** Actualmente, el Municipio de Puerto Vallarta ostenta 12 doce planes parciales de desarrollo urbano, los cuales han sido aprobados por diferentes administraciones municipales. Por otra parte, adicionalmente se requiere el estudio y análisis para llevar a cabo la elaboración de otros planes parciales que se carecen. **III.-** Para una mejor apreciación de lo dispuesto en los numerales I y II de este apartado, a continuación se comparte una tabla informativa elaborada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO** | | |
| **Distrito Urbano** | **Antecedentes** | **Estatus** |
| **Distrito Urbano 1, Las Juntas** | Aprobado en el año 2018 | Publicado |
| **Distrito Urbano 2, Ixtapa** | Aprobado en el año 2012 | Vigente |
| **Distrito Urbano 3, Las Mojoneras** | Aprobado en el año 2012 | Vigente |
| **Distrito Urbano 4, El Pitillal** | Aprobado en el año 2016 | Publicado |
|  | El distrito 5 se encuentra dividido en Subdistritos 5A y 5B | Vigente |
| **Distrito Urbano 5** | Subdistrito 5A aprobado en el año 2012 | Vigente |
|  | Subdistrito 5B aprobado en el año 2012 | Vigente |
| **Distrito Urbano 6, Versalles-Fluvial** | Aprobado en el año 2012 | Vigente |
| **Distrito Urbano 7, Aralias-Infonavit, año 2017** | Aprobado en el año 2017 | Aprobado, pendiente por actualizar |
| **Distrito Urbano 8, Centro, año 2006** | Se rige mediante el PDUCP-PV 2006 | Pendiente de Elaboración |
| **Distrito Urbano 9, Concha Chinas- Amapas, año 2012** | Aprobado en el año 2012 | Vigente |
| **Distrito Urbano 10, Mismaloya, año 2015** | Aprobado en el año 2016 | Aprobado, pendiente de actualizar |
| **El Quelitán** | Aprobado en el año 2012 | Aprobado, pendiente de actualizar |
| **Las Palmas** | Aprobado en el año 2015 | Vigente |
| **El Colorado** | Pendiente de elaboración | Pendiente de Elaboración |

**IV.-** La solicitud de actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano que tiene a bien presentar el suscrito, se sustenta primordialmente en el artículo 139 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, el cual textualmente dispone lo siguiente: *Artículo 139. Será obligatoria para los Ayuntamientos la revisión y en su caso actualización de los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano, mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos: I. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones; II. Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables; III. Se presenten propuestas de los ciudadanos con base en una consulta pública debidamente autorizada a razón de que las condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas requieran de innovación urbana; o* *IV. Se determine la actualización del programa o plan, en forma total o en alguna de sus disposiciones, mediante sentencia definitiva y firme pronunciada en juicio substanciado ante el Tribunal de Justicia Administrativa.* **V.-** Así mismo, la actualización de los planes parciales atiende lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el sentido de que la planeación, regulación y evaluación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del sistema nacional de planeación democrática, como una política de carácter global, sectorial y regional que coadyuva al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, de los programas federales y planes estatales y municipales. De la misma forma, se establece que dichos instrumentos deben guardar congruencia entre sí, sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial, y contando con los dictámenes de validación y congruencia para su debida aplicación y cumplimiento. **VI.-** Bajo ese tenor, para la autoridad municipal en turno el tema urbanístico es altamente prioritario, ya que el mismo puede constituirse como un derecho humano, que nos obliga en el ámbito de nuestra competencia a diseñar, crear e incorporar las medidas jurídicas inexcusables para alcanzar los objetivos de mejoramiento y crecimiento adecuado de los centros de población y de equilibrio ecológico, que resultan ser tan necesarios para el desarrollo integral de todos los individuos; **VII.-** Por ello, la propuesta del suscrito referente a la actualización de los distritos urbanos del municipio, responde a la necesidad de consolidar el ordenamiento y regulación del entorno físico, urbano y territorial, esto con la intención de ser congruentes con el ritmo que presenta una ciudad tan importante como lo es Puerto Vallarta, empero de que se tiene en puerta el cambio de las 02 dos esferas de gobierno; **VIII.-** Ahora bien, no debemos olvidar que Puerto Vallarta es considerado como uno de los principales destinos turísticos, lo cual ha dado como consecuencia un gran crecimiento poblacional y urbano, a donde migra población procedente de otros estados, municipios e inclusive de otros países. Este crecimiento ha sido favorecido por la ubicación geográfica de la ciudad, a escasas horas de ciudades importantes como lo son Guadalajara y Tepic. **IX.-** Es por ello, que la actual administración municipal encargada de llevar a cabo un crecimiento urbano ordenado debe actualizar el contenido de los distritos urbanos que componen nuestro Municipio, tomando en consideración los siguientes aspectos; Usos de Suelo, Zonas de Inundación, Mejoramiento de Vialidades e Imagen Urbana de la Ciudad. **X.-** En lo que respecta al **Programa Municipal de Desarrollo Urbano**, se establece en el Código Urbano que es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a planear, ordenar y regular el territorio de cada municipio, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento sustentable de los mismos. A través del apartado de consideraciones anteriormente expuesto, se puede apreciar la importancia y relevancia de la presente propuesta. Por lo que a continuación, me permito hacer referencia de la legalidad que ostenta, a través del siguiente apartado de: **MARCO NORMATIVO** **I.-**El artículo 115 de nuestra ley suprema, en su fracción V determina a grandes rasgos la responsabilidad de los municipios en materia de planeación del desarrollo urbano municipal, señalando entre otras cosas pero primordialmente lo siguiente: *"Los municipios, en términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y regular la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica".* De la misma forma, en dicha norma federal en el **tercer párrafo del artículo 27** se establece entre otras cosas que la nación deberá: *"Dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, de planear y regular la fundación, conservación , mejoramiento y crecimiento de los centros de población".* **II.-** En concordancia con lo anterior, **la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, en sus artículos 1 y 2 establecen: *Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto: I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional; III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos; IV. Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y V. Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia. Artículo 2. Todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros. Las actividades que realice el estado mexicano para ordenar el territorio y los Asentamientos Humanos, tiene que realizarse atendiendo el cumplimiento de las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Es obligación del estado, a través de sus diferentes órdenes de gobierno, promover una cultura de corresponsabilidad cívica y social.* **III.-** El Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 139 refiere: ***Artículo 139.*** *Será obligatoria para los Ayuntamientos la revisión y en su caso actualización de los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano, mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos: I. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones; II. Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables; III. Se presenten propuestas de los ciudadanos con base en una consulta pública debidamente autorizada a razón de que las condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas requieran de innovación urbana; o* *IV. Se determine la actualización del programa o plan, en forma total o en alguna de sus disposiciones, mediante sentencia definitiva y firme pronunciada en juicio substanciado ante el Tribunal de Justicia Administrativa.* **IV.-** Que en concordancia con lo anterior, el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: **Artículo 37**. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: *II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;* **V.-** En lo que respecta al turno de la comisión de Ordenamiento Municipal respecto a la creación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, es menester señalar las atribuciones que le confiere el artículo 60 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señala: *Artículo 60.- Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de ordenamiento territorial tendrá la facultad de dictaminar todos los asuntos de competencia del ayuntamiento, que estén relacionados con la planeación del desarrollo urbano, la ejecución de obras pública, la imagen urbana y la constitución de reservas territoriales.* Una vez expuesto todo lo anterior, someto a su distinguida consideración los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO**, **ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza llevar a cabo la revisión y actualización de los distritos urbanos que conforman el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo los procesos respectivos que se estipulan en el Código Urbano para el Estado de Jalisco. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2018. (RÚBRICA) C. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.---------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Para tener conocimiento del alcance de esta iniciativa, consulté a profesionales de la arquitectura y otros rubros relacionados con el desarrollo del municipio, así como a personal de desarrollo urbano y medio ambiente municipal, entre quieres se encontraba el Arquitecto, Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez. Entre las conclusiones precisó que lo ideal sería que esta iniciativa pasara por la comisión edilicia de ordenamiento territorial. Las actualizaciones de los planes parciales son buenas y necesarias, además de que el municipio presenta un serio retraso en la materia. Los ciudadanos, sectores y gremios deben permanecer vigilantes y participativos en la actualización de los planes parciales, y fundamental tener una visión social y no de beneficios y privilegios a particulares. Tenemos la tarea y deber de generar los instrumentos de planeación para que sean un factor de equilibrio con las colonias que no tienen buena infraestructura, de ahí que el sentido de mi voto será en términos de efectividad y en el entendido de que es sano y necesario que se actualicen los planes parciales. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Estoy completamente de acuerdo con usted. Esta propuesta es para autorizar a planeación urbana para que inicie lo que es la actualización de los planes parciales, obviamente tiene que pasar por muchos filtros, tiene que pasar por las comisiones que usted propone…con mucho gusto, de ordenamiento territorial, y una vez que estén actualizados y que sufran todo su efecto y procesos lo que son las actualizaciones de los planes parciales, pues ya tendrán que pasar por el pleno para su autorización y aprobación definitiva. La felicito regidora. Muchas gracias. ¿Alguien más que quiera hacer uso de la voz?. Adelante regidora Norma Angélica”. La regidora, Lic. Norma Angélica Joya Carrillo: “Efectivamente, estamos hablando …aquí nos dice de la actualización de los planes parciales de desarrollo. Y aquí en el artículo 139, nos dice el por qué se tiene que hacer esa actualización y está muy claro, se va hacer una actualización si es que se detectan omisiones, errores o falta de congruencia en las disposiciones; y número dos, se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables; y punto número tres, que se presenten propuestas de los ciudadanos con base a una consulta pública. Por eso es la situación de que se van actualizar estos planes parciales”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Efectivamente, es autorizar este pleno que se inicie con la actualización de los planes parciales siguiendo todos sus procedimientos, todo lo que tiene que pasar, todos los filtros y por supuesto, la participación ciudadana es fundamental. Es por eso lo que decía el profe Roberto, mientras más participación social tengamos, va con más sustento lo que vamos aprobar en un futuro en la actualización de los planes aquí en este cabildo. Muchas gracias”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Señor presidente…”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Cecilio”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Sí, con su permiso. Sabemos que hay un enorme retraso en este aspecto, y que lamentablemente en administraciones pasadas no se ha hecho la planeación adecuada, se ha venido dejando correr sin ningún orden, sin ningún principio y no hay ningún reordenamiento urbano, es correcto que se haga esta actualización, pero al mismo tiempo, que vayamos más allá, que pensemos no en lo inmediato, en resolver este asunto y luego qué viene después. El crecimiento urbano de Puerto Vallarta es inevitable, hay una explosión demográfica…que inclusive gran parte es por migración; el crecimiento económico de toda la zona se va a seguir dando. Entonces, nuestra obligación es pensar en resolver ahorita y luego qué viene, o sea nuestra obligación es pensar en el mediano y largo para no dejar que vuelvan a crecer estos tumores urbanos que están fuera de control y que representan un problema por los servicios, un problema por todo lo que implica que tiene que invertir el municipio. Necesitamos planificar de manera que no sea a corto, sino que sea a mediano y largo plazo. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Coincidimos con su punto de vista. Y miren, algo de historia…antes de mil novecientos noventa y siete, cada quien construía aquí en Vallarta pues como se le pegaba la gana. A partir de mil novecientos noventa y siete, es cuando surge una reglamentación por primera vez aquí en Puerto Vallarta, y se estuvo trabajando todos esos años a través de esa reglamentación. Apenas el año dos mil dieciséis hubo unas reformas al código urbano a nivel nacional, y hoy lo que estamos haciendo es precisamente alinearnos a los planes nacionales, a los planes estatales y municipales por supuesto, a través de esta actualización que tenemos que hacer. Es por eso que es muy importante la actualización de los planes parciales, para darle certeza jurídica a todos los inversionistas, a todos los constructores, a todos los que vienen a invertir. Y por supuesto que a nosotros nos toca poner el orden necesario para que se puedan desarrollar dentro de lo que es el municipio construcciones que están dentro de una ley. Por eso, la verdad que yo les agradezco y coincido con lo que se ha manifestado el día de hoy, de que debemos hacer una planeación no nada más para esta administración, sino a mediano y a largo plazo, que es a lo que nos obliga precisamente el código urbano, y ahora ya a través de ONU Hábitat, en el cual tenemos que estar actualizando a nivel mundial lo que son las ciudades compactas y verticales, porque hasta mil novecientos noventa y siete ¿verdad?, todos lo que trabajamos… antes decía que nos podíamos expander (sic) por todos lados, y es cuando los fraccionadores empezaban a fraccionar de la última parcela para meter los servicios, y luego se iban acercando ¿verdad?, y tenían unas estrategias en lo que son la planificación de los fraccionamientos, y al rato obligaban a los municipios que metiéramos agua, luz, drenaje a todas estas colonias. Hoy no, hoy son ciudades compactas, son ciudades verticales las que se tienen que hacer para poder llevar los servicios de calidad, y sobre todo cuidar las parcelas, que son de donde salen los alimentos que vamos a comer en un futuro todos nosotros. Y nos sale mucho más económico tener ciudades compactas que tener ciudades extendidas por todo el municipio. Por eso, yo les agradezco y someto a votación económica…les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.13 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice instruir a la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de que celebre un contrato de prestación de servicios con la empresa que ofrezca mejores condiciones de calidad, servicio y precio a favor del municipio para llevar a cabo las siguientes actividades las cuales se establecen de forma enunciativa más no limitativa la Actualización del Catastro Municipal, la Actualización de la Base de Datos, la Recuperación de adeudos, la Optimización en el Sistema de Ingresos y la Gestión Legal**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:------------------------------------------------------------------------------------------------------------**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO,** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice instruir a la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de que celebre un contrato de prestación de servicios con la empresa que ofrezca mejores condiciones de calidad, servicio y precio a favor del municipio para llevar a cabo las siguientes actividades las cuales se establecen de forma enunciativa más no limitativa:1.- Actualización del Catastro Municipal;2.- Actualización de la Base de Datos;3.- Recuperación de adeudos;4.- Optimización en el Sistema de Ingresos; y5.- Gestión Legal.Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: **CONSIDERACIONES,** en el ámbito legal para la procedencia del presente asunto, que el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, prevé en su artículos 37 fracción XIII y 38 fracción II lo siguiente: ***Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:*** *XIII. Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos.* ***Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:*** *II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;* Que el artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente: ***ARTÍCULO 13.-*** *Son facultades de la comisión de adquisiciones las siguientes: I.- Seleccionar al proveedor de los bienes o servicios de cada requisición, en atención a las normas fijadas en el art. 21 de este ordenamiento;* *II.- Definir las políticas, sistemas, procedimientos y normas que regulen las operaciones indicadas en el art. 2 de este reglamento;* *III.- Integrar y conservar actualizado el padrón de proveedores;* *IV.- Las demás que le asigne el Cabildo o que permitan introducir una mayor eficiencia en la administración municipal.* Que como se puede observar con la fundamentación legal que se hace referencia en párrafos anteriores, se le faculta al Ayuntamiento a poder celebrar contratos de prestación servicios con las empresas que ofrezcan las mejores condiciones de precio, calidad y financiamiento a favor del municipio.En el caso que nos ocupa, para poder generar más ingresos en las arcas municipales que repercuten en la mejora de la prestación de los servicios públicos municipales, se requiere que ofrezcan primordialmente las siguientes funciones:**1.- Recuperación de adeudos:**Análisis de la cartera;Revisión del sustento jurídico y fiscal;Actualización de adeudos;Apego a buenas prácticas de cobranza efectiva:Cobranza normal;Cobranza legal; yAcciones correctivas.**2.- Optimización de Ingresos***,* Integración de bases de datos;Actualización de datos de contacto de usuarios;Cartografía y georreferenciación de cuentas;Ampliación del padrón de contribuyentes: nuevas cuentas, actualización m2 de construcción;Verificación del uso de los predios;Rediseño y estandarización de procesos;Ampliación de medios y facilidades de pago;Capacitación al personal; yAcciones preventivas. **3.- Gestión de la Mejora e Innovación**Sistema de gestión de la calidad;Indicadores de gestión y de mejora;Validación del sistema de registro de ingresos;Protocolos de protección de datos personales;Cobranza preventiva;Proyectos de mejora e innovación;Capacitación al personal;Acciones de mejora e innovación; yAnálisis de la información (Business Analytics).Por ello, en caso de que se pueda celebrar un contrato de prestación de servicios entre el Municipio y la empresa que ofrezca las funciones enunciadas anteriormente, muy posiblemente se pueden alcanzar los siguientes beneficios:Incremento en la recaudación del impuesto predial del 30 al 50% en el próximo año 2019 y del 30% adicional;Mejora en el desempeño de los procesos del sistema de recaudación del Municipio que se traducen en menores tiempos de respuesta y en la disminución y solución de fallas en el desempeño; yIncremento en la satisfacción de los contribuyentes por la mejora en los estándares de calidad y de servicio.En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes:**PUNTOS DE ACUERDO****ÚNICO.-**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza instruir a la Comisión de Adquisiciones a efecto de que realice los trámites administrativos y de carácter legal que considere necesarios para llevar a cabo la celebración y suscripción de un contrato de prestación de servicios con la empresa que ofrezca las mejores condiciones de calidad, servicio y precio a favor del municipio, para la realización de las siguientes actividades, las cuales se establecen de forma enunciativa más no limitativa:1.- Actualización del Catastro Municipal;2.- Actualización de la Base de Datos;3.- Recuperación de adeudos;4.- Optimización en el Sistema de Ingresos; y5.- Gestión Legal. “2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”. Puerto Vallarta, Jalisco. 27 de Noviembre de 2018. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Miren, compañeras regidoras y compañeros, desde la administración pasada venimos trabajando a través de BANOBRAS, a través del INEGI y catastro municipal, actualizando precisamente nuestro catastro. Estamos en un proceso ahorita de una segunda etapa de actualización de lo que es el catastro municipal para captar vaya, más recursos económicos que nos van a servir para poder hacer más obra dentro de lo que es el municipio de Puerto Vallarta. La administración pasada contratamos lo que es un despacho para que hiciera los cobros precisamente de estos ciudadanos pues que tienen atrasado el pago de lo que es el predial. Y si ustedes pueden ver, hay muchas lonas que dicen “predio en proceso de embargo”, ¿no?, bueno, ya se le venció el contrato a lo que es este despacho y ahora lo que estamos solicitando aquí al pleno es precisamente que se autorice para que se concurse lo que es el despacho que va a trabajar en lo que es este trabajo que les estamos enunciando en este punto de acuerdo. Por lo cual les solicito a todos ustedes a quienes estén de acuerdo…”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Una pregunta señor presidente….”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, adelante”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Estoy de acuerdo, es necesario que se haga eso, es parte de todo el proceso de regularización. Nada más tengo una inquietud, ¿no tenemos nosotros en nuestra estructura administrativa y operativa las capacidades y los recursos para realizar eso?. Es pregunta”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Desafortunadamente no tenemos, no podemos incrementar la nómina también con los ejecutores que tienen que ir, por eso se contrata un despacho, que ellos ponen el personal, ellos pagan su seguro de estas personas que van andar trabajando, y ellos ganan a través de la recuperación que hacen de los cobros que se hacen, pero sobre arriba de los mil cuatrocientos setenta millones que ya están asegurados para que entren en este ejercicio que vamos hacer, de ahí para arriba si logra este despacho incrementar los ingresos al municipio, es como se les va a pagar. Es como lo hemos hecho. Es abierto, es quien quiera participar ¿verdad?, y pues el despacho que lo hacía ya se le terminó el contrato y ahora estamos lanzando una nueva convocatoria, para que los despachos que quieran participar con las condiciones y el cobro que se va hacer, pues son bienvenidos todo mundo, abierto, transparente, para que se trabaje en beneficio del municipio de Puerto Vallarta. Adelante Maestro”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Gracias señor presidente. Siempre este tipo de estrategias se toma la decisión en base a un análisis costo-beneficio, supongo y creo que así es, porque veo como viene trabajando presidente, que este análisis lo tenemos o lo podemos tener, porque al final vemos un beneficio importante para el municipio. Sólo es en qué términos se tiene esta información, cuánto costaría hacerlo nosotros, incluyendo la capacitación por la falta de perfil y todos estos procesos, y cuánto cuesta por una empresa externa. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Continuando con el desarrollo del programa para esta sesión, en el apartado concerniente al punto cinco del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Presidente, usted Arturo Dávalos, síndico municipal Jorge Quintero, el regidor Eduardo Martínez, la regidora…la Maestra Norma Joya, el regidor Saúl…serían todos presidente. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Señor secretario, por favor dé lectura a la iniciativa por favor”.-----------------------------**5.1. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice que el Auditorio Municipal ubicado en el interior de la Unidad Municipal Deportiva Agustín Flores Contreras lleve por nombre “Auditorio Municipal Maestro Pablo López Joya”.** El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Presidente. Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta…Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. De conformidad a lo establecido por los artículos 41fracción I, 47 y 48, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito solicitarles su apoyo e intervención a efecto de que se sirvan autorizar que el auditorio municipal ubicado en las instalaciones de la unidad deportiva Agustín Flores Contreras, lleve por nombre auditorio municipal “Maestro Pablo López Joya”, en honor al mérito destacado por este ilustre Vallartense en el ámbito educativo y en el fomento a la actividad deportiva de baloncesto de nuestra ciudad. En espera de sus atenciones al presente, quedo de ustedes a sus apreciables órdenes. Puerto Vallarta, Jalisco, 21 de Noviembre de 2018, Ingeniero Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Aquí quiero expresarlo, ya lo habíamos hecho en forma verbal. De hecho quiero también quiero agradecer y reconocer el trabajo del regidor Saúl, que ha estado también muy activo en las cuestiones deportivas y que nos ha estado apoyando ahí. Y creo que el profesor Pablo López Joya, es una persona que se merece hacerle un reconocimiento hoy que está en vida… “en vida hermano”, y que por supuesto creo que todos los que estamos aquí…y muchos ciudadanos de Puerto Vallarta, nos van agradecer lo que es este homenaje que le haremos al profesor Pablo López Joya, que se entregó en educación, que se entregó en el deporte y que todo mundo aquí en Puerto Vallarta reconocen la labor que siempre ha hecho, y de muchos de los que estamos aquí creo que fue profesor también, en la famosa ETI número 49, y después en la escuela secundaria técnica número 3. Así es de que por eso someto a lo que es este pleno, lo que es esta iniciativa, para que si es aprobada por todos nosotros, inmediatamente darle al consejo municipal del deporte, que haga todos los preparativos para que haga este homenaje muy merecido en vida, que le haremos al profesor Pablo López Joya, y que el auditorio de Puerto Vallarta llevará su nombre. Adelante profesor Luis Michel”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “A mí me da mucho gusto que Pablito, mi gran amigo…fue maestro de educación física en la ETI 49. Qué bueno que en vida se le haga este reconocimiento, porque es lo mejor como acabas de decir “en vida, en vida hermano”. Así es de que….un hombre muy serio, un hombre que todos los días llegaba a la ETI antes de las siete de la mañana, un hombre muy cumplido, un hombre muy trabajador, incluso esta familia…los López Joya, fueron trabajadores de telégrafos de México, donde toda la familia estaba muy atenta a su labor. Así es de que en cuanto a mí se refiere, adelante”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias profe. Adelante Juanito Solís, por favor regidor”. El regidor, C. Juan Solís García: “Buenas tardes compañeros. Yo la verdad me congratulo con esta decisión. Lo felicito por esta iniciativa, creo que Puerto Vallarta se estaba tardando en hacerle un homenaje al profesor Pablito, porque como usted bien lo comentaba, la gran mayoría de personas de este puerto fuimos sus alumnos y ahora sí que es una persona que se lo merece con creces. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor, gracias. Repito, agradezco el trabajo, la disposición del regidor Saúl López, quien ha estado muy al pendiente ahí con nosotros en todas las actividades deportivas, y que parte de esta iniciativa hay que reconocer que fue también impulsada por el regidor. Así es de que creo estamos todos de acuerdo y sometemos a votación….quienes estén de acuerdo en que el auditorio de Puerto Vallarta de básquet bol, lleve por nombre “Profesor Pablo López Joya”, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.2 Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice diversas reformas al Reglamento de Órganos de Control Disciplinario para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Jorge Quintero, por favor síndico adelante”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchísimas gracias presidente, compañeros regidores. La siguiente iniciativa de acuerdo edilicio que va a ser turnada a una de sus comisiones; tiene por objeto que se autorice al síndico municipal como titular del órgano de control disciplinario en materia laboral y al contralor municipal, así como personal a su cargo en el ámbito de su competencia para que verifiquen y supervisen el cumplimiento de los deberes que tienen los servidores públicos del honorable ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y que se prevé por un lado en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por otro, en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Esta es una reforma a la ley que tenemos, al reglamento que tenemos de los órganos de control interno, es un reglamento que tiene actualmente siete artículos. Hoy estamos planteando un nuevo reglamento con cerca de cuarenta, cuarenta y cinco artículos, que lo empata directamente con la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y con la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; también viene a adoptar parte de las estrategias del sistema nacional anticorrupción, este es un esfuerzo que vamos hacer en esta administración, por adecuar cada uno de los elementos que nos permitan en determinado momento aplicarles las sanciones y las responsabilidades pertinentes a cada uno de los servidores públicos que pertenecemos a este ayuntamiento. Es para su dictaminación, es para su análisis, va directamente a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales que por ahí dirige mi compañero Eduardo Martínez. Hemos venido presidente y compañeros, como ustedes ya saben, trabajando por medio del órgano de control disciplinario con estas reformas, con esta capacitación…hemos capacitado a lo largo de dos semanas a cerca de cien funcionarios públicos ya con el procedimiento del órgano de control disciplinario, cómo se hacen las actas administrativas, y quiero también agradecer a mis compañeros regidores que asistieron a esta capacitación, al regidor Saúl, a la regidora Laurel, a al regidora María Inés, a Alicia, a la regidora Cuquita, Juan Solís…que estuvieron en la capacitación y que están interesados en ver de qué manera funciona este órgano de control interno. Presidente, este es un instrumento que nos va ayudar principalmente…no para perseguir a los funcionarios públicos, es para darle el derecho de audiencia y de defensa, para que no por el interés de un servidor público se le despida injustificadamente, y sí tenga una manera de poder defenderse y de poder decir por qué es necesario que siga, o por qué sí es necesario que lo despidamos. Esto, con el interés de que dejemos de arrastrar laudos laborales que hoy ahorca a este municipio, que hoy ahorcan las finanzas y el patrimonio municipal. Esta encomienda presidente, se ha venido trabajando con una…también quiero reconocer… por una insistencia de tu parte porque reformemos esto y demos una mejor atención a la ciudadanía en servicios. Esto, principalmente es para que el servidor público cumpla su responsabilidad y dé un mejor servicio a los ciudadanos de Puerto Vallarta. Hay mucho que analizar, hay mucho que verificar en este nuevo reglamento que por ahí lo va a tener nuestro compañero Eduardo, y que hay mucho trabajo y que espero que cada uno de los integrantes de este pleno le aporten a este reglamento y que en conjunto lo estemos aprobando el siguiente año para los siguientes tres años de trabajo de la administración, lo estemos aplicando a cada uno de los trabajadores, y nos acabemos con ese rollo de los laudos laborales que nos han lastrado tanto al municipio. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias síndico. Felicidades. Creo que los reglamentos tienen que estar en actualización permanente, tenemos que estar alineados siempre a la constitución, tenemos que estar alineados siempre a las reformas de las leyes a nivel nacional, a nivel estatal y por supuesto tenemos que estar adecuando nuestros reglamentos de acuerdo a las reformas que están saliendo día con día. Acabo yo de estar en la ciudad de Guadalajara en una reunión, en donde nos citaron en la cámara de diputados para ver los laudos que les llegaron ahí y que los están obligando a pagar por parte del congreso del Estado a todos los municipios del Estado de Jalisco, por supuesto ahí estuvo el síndico municipal, estuvo el tesorero en la cámara de diputados local, en el congreso local, y por supuesto que los tribunales y los jueces de distrito están obligando a los municipios a que paguen los laudos que se tienen atrasados. Va iniciando lo que es esta administración, lo que es el congreso local…va iniciando, y les llegaron laudos por todos lados y obviamente pues se pusieron nerviosos los diputados, inmediatamente nos llamaron, se hizo un diagnóstico, se hizo un estudio, decirles que Puerto Vallarta es de los municipios en el Estado de Jalisco que más ha pagado laudos, ciento veinte millones de pesos en laudos que se han pagado y que por supuesto ya tenemos…nos entregaron una lista nueva de treinta y ocho laudos que tenemos que pagar. Eso obviamente lo estaremos analizando con todos ustedes. Tendremos que buscar una estrategia entre todos para ver cómo le vamos hacer, porque ya la corte a nivel nacional ha destituido a presidentes municipales y han destituido a todo el pleno de algunos municipios por no pagar precisamente los laudos. Aquí lo que tenemos que hacer es un diagnóstico y un análisis –que yo ya le pedí al tesorero, ya le pedí yo al síndico-, de que tenemos que ver qué es lo que se debe, porque tenemos juicios de laudos, tenemos juicios administrativos de deudas que se vienen arrastrando de muchos años, tenemos penales…y no de futbol, sino juicios penales ya en contra de lo que es el municipio, y creo…tenemos mercantiles que tenemos que pagar y tenemos que buscar una estrategia entre todos de cómo lo tenemos que hacer, porque eso…yo les decía a los diputados, “bueno, o pagamos nómina o pagamos laudos. Díganme”, “o pagamos laudos o pagamos juicios administrativos ¿verdad?, y el gasto corriente que es la energía eléctrica del municipios….”, “dénnos más dinero. Hagan una partida y autorícenle las participaciones a los municipios para poder pagar”. Y estamos pagando cosas que se vienen arrastrando de muchos años. Creo que hay mucho trabajo que hacer, y esto lo que está el día de hoy solicitando y metiendo esta iniciativa el síndico es de reconocerse, porque …uno, nos estamos alineando a las reformas a nivel federal y a nivel estatal, a la anticorrupción que tanto daño nos ha hecho. Y es por eso amigas y amigos que este reglamento que va a pasar a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales, es muy importante que lo aprobemos una vez que se analice y se haga el dictamen en esta comisión y que suba al pleno para seguir poniendo orden dentro de lo que es el municipio de Puerto Vallarta. Hay muchos despidos que se hicieron injustificados y que se hicieron en masa y que irresponsablemente dijeron “al cabo el de atrás… el que viene atrás de nosotros”…iba a decir “el de atrás paga”, pero no. La administración pasada, las pasadas dijeron “ahí el presidente municipal que le toque”, y pues a nosotros ya nos están tronando todas las bombas, y nosotros tenemos que cumplir y tenemos que pagar. Y es por eso que les pido que una vez que tengamos el diagnóstico de tesorería, tengamos el diagnóstico jurídico, sentarnos y poder hacer propuestas de estrategias de pago, porque si no, a nosotros nos van a estar multando y al rato hasta nos van a querer destituir, y eso ya ha sucedido a nivel nacional a través de la corte. Entonces, pues yo les pido su apoyo, y entre todos tendremos que sacar una estrategia para ver cómo le vamos hacer y salir adelante en esta administración. Así que felicidades. Quienes estén a favor de que esta propuesta…”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Señor presidente…”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Nada más es complementar este asunto, en la sesión anterior que tuvimos con el regidor síndico, planteábamos el hecho de que pues sí hay como en varias áreas de la administración pública del municipio, del ayuntamiento, hay muchos atrasos. El asunto que yo le doy como observación es…¿estamos haciendo algo para evitar que nosotros les dejemos a los de adelante?, porque eso es lo más importante, romper el ciclo, y sí estábamos planteando esa cuestión, de ahí pues vamos para delante, a resolver, si bien es cierto que hay quienes incurrieron en ese tipo de faltas, y como he comentado, no hay a quién se le hayan fincado las responsabilidades, no sé si será posible también tener una lista de todo lo que se ha pagado, y que la sociedad sepa, sepa por nombre quiénes fueron los responsables, porque a fin de cuentas pues lo pagamos todos. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Con mucho gusto y coincido con usted. Adelante regidor Luis Michel”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Los laudos definitivamente que afectan a cualquier negocio, al ayuntamiento en este caso. Voy a comentar algo que ya sabemos, la ley federal de derechos…le marca los derechos y obligaciones tanto del patrón como del trabajador, ahí marca precisamente en qué momento el trabajador incurre en algo, y que es la oportunidad para poderle levantar un acta administrativa y presentarla ya como un despido. Entonces, está bien que los directores sean los encargados en un momento dado que sean los que van a levantar esa acta por el momento y después la acredite con el síndico o con el departamento jurídico que tome cartas en el asunto, pero no nada más correr por correr, porque ahí vienen los problemas y los problemas son serios, repercute en dinero. Entonces, creo que el jurídico debe de estar muy atento también cuando hay una demanda laboral, porque simplemente no se presenta cuando es el día del careo, en ese momento el juicio se pierde y de ahí en adelante a perder y perder. Entonces, el jurídico…yo le pediría que estuviera muy atento también a atender los casos laborales que repercuten en demérito del ayuntamiento”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Coincido con usted señor regidor Luis Michel, y por supuesto esta iniciativa de punto de acuerdo que propone el síndico municipal es precisamente para eso. De hecho en el congreso del Estado, en la reunión que tuvimos ahí con los diputados quieren crear un órgano de conciliación ¿verdad?, antes de que se vayan a juicio precisamente, creo que van a meter una iniciativa ellos en el congreso del Estado precisamente para eso, para que no se vaya uno, dos, tres años y al rato estar pagando ¿verdad?, cantidades enormes, tiene que haber un proceso de un tiempo en que se tienen que poner de acuerdo las partes para poder resolver los asuntos. En ese sentido va la iniciativa que van a proponer en el congreso del Estado, pero es para eso, para darle audiencia a su derecho también a los que son despedidos injustamente también. De eso se trata lo que es esta iniciativa. Quienes estén de acuerdo para que esta iniciativa que propone el síndico municipal, se vaya para su estudio, análisis, valoración, a la comisión edilicia de reglamentos y puntos constitucionales, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo que se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.3 Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, a efecto de que este Ayuntamiento autorice la creación del Reglamento de Servicio Comunitario para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Eduardo Martínez”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias presidente. La presente iniciativa de acuerdo edilicio, tiene por objeto que el ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, realice el análisis, estudio, elaboración y en su aso la debida aprobación del reglamento de servicio comunitario para el municipio, así mismo, que el servicio comunitario se establezca dentro del apartado de sanciones previstas por los ordenamientos municipales que correspondan y generen…y generar de esta forma la legalidad de la medida de apremio para que pueda ser aplicada sobre aquellas personas que infrinjan la normatividad municipal, generando de esta manera un beneficio social en el sentido de establecer mecanismos para la conmutación de sanciones y reinsertar socialmente a los infractores, y de esta manera generar un beneficio y a la vez una utilidad para el municipio. Por lo cual solicito se turne la presente iniciativa…una vez que sea votada a favor, a las comisiones permanentes…edilicias de reglamentos y puntos constitucionales; justicia y derechos humanos; así como adherir la de Juan Solís….servicios públicos, perdón. Es cuanto. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Quienes estén de acuerdo en esta iniciativa que presenta el regidor Eduardo Manuel Martínez Martínez y que solicita se turne para su análisis, estudio y en su caso, posterior dictamen a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales; justicia y derechos humanos y; servicios públicos municipales, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Seño secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y; SERVICIOS PÚBLICOS**.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidor, Lic. Norma Angélica Joya Carrilllo, que tiene por objeto se autorice brindar atención prioritaria a personas pertenecientes a grupos vulnerables, que acudan a realizar algún trámite ante las dependencias de la administración municipal**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante maestra, licenciada Norma Joya Carrillo”. La regidor, Lic. Norma Angélica Joya Carrillo: “Gracias presidente. La presente comisión edilicia tiene por objeto establecer una atención prioritaria a personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores en todas y cada una de las dependencias, delegaciones y agencias municipales que forman parte de este ayuntamiento, así como sus órganos descentralizados. Por lo que a continuación me permito dar lectura a los apartados de consideraciones y los puntos de acuerdo. CONSIDERACIONES. Que la “gaceta municipal Puerto Vallarta”, órgano oficial de comunicación del honorable ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, año 3, número 17, con fecha de edición Junio de 2009, fue publicado el Reglamento Municipal para el Desarrollo Integral e incorporación social de las personas con discapacidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el cual se establece en el artículo 7, párrafo cuarto, y en el artículo 12, lo siguiente: “Artículo 7. Son derechos que se reconocen y protegen, lo siguiente: a recibir un trato preferencial en todo trámite administrativo municipal en el que sea parte”. “Artículo 12. En las ventanillas de las dependencias que se presten servicios del municipio se instalarán símbolos de accesibilidad a fin de informar que en dicha oficina se otorga un servicio preferente a las personas con discapacidad para que puedan agilizar sus trámites. Que la ciudad de Puerto Vallarta existen dependencias municipales que prestan atención a sus ciudadanos y visitantes, entre los cuales existen personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores, quienes requieren de una atención prioritaria por su visible condición, toda vez que pese a su situación deben realizar largas filas o realizar trámites tediosos que pueden atentar contra su salud. Que estas personas por su condición física, mental, sensorial, visual, auditiva o de edad, se encuentran en una situación vulnerable, por lo que presentan un alto o mayor riesgo que las demás personas que no cuentan con ninguna limitación, o que no se encuentran en alguna de las condiciones señaladas. Es importante señalar que Puerto Vallarta debe ser un municipio que protege y brinda facilidades a los adultos mayores, a las mujeres embarazadas y a las personas que tienen alguna discapacidad, dándoles todas las garantías necesarias para que puedan realizar todos los trámites o servicios a los que tienen derecho de una manera más rápida y eficiente en las dependencias, delegaciones y agencias municipales, en las cuales se presta atención al público. PUNTOS DE ACUERDO. Se turne para su estudio y dictaminación la presente iniciativa de acuerdo edilicio a la comisión de igualdad de género y desarrollo integral humano; y también solicito se integre a la comisión de derechos humanos. Segundo, se establezca como obligación de todas las dependencias municipales pertenecientes a este ayuntamiento, así como a los organismos descentralizados, atender de manera prioritaria a las personas en condición de discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores, sin que con ello se vulnere el derecho a la igualdad y/o se incumplan requisitos exigidos para al prestación de la atención por la constitución, las leyes o reglamentos. Tercero, se proceda a la colocación de señalética en las dependencias municipales en la que se indique e informe la atención prioritaria a las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores que acudan a realizar algún trámite. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Felicidades por esta iniciativa. Quienes estén de acuerdo en esta iniciativa de la licenciada Norma Angélica Joya Carrillo, regidora y presidenta de la comisión edilicia de igualdad de género y desarrollo integral humano, para que se turne esta iniciativa a las comisiones de igualdad de género y desarrollo integral humano y derechos humanos, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO y; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.5 Iniciativa del Regidor, Lic. Saúl López Orozco, que tiene por objeto que este Ayuntamiento ordene a la dirección de obras públicas realice los estudios que sean necesarios para llevar a cabo las adecuaciones al edificio que alberga las instalaciones de la presidencia municipal y permitir su acceso a las personas con discapacidad, mediante la instalación de un elevador**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “El regidor Saúl. Adelante regidor”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “El que suscribe, Saúl López Orozco, en mi carácter de regidor integrante de este cuerpo colegiado, en términos de lo dispuesto por los artículos 41fracción II, y 50, de la Lay del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a elevada consideración de este pleno la presente iniciativa con punto de acuerdo, el cual tiene por objeto que este pleno ordene a la dirección de obras públicas se lleve a cabo las modificaciones que sean necesarias al edificio que ocupa la sede de este honorable ayuntamiento, a efecto de que se habiliten las instalaciones del palacio municipal de Puerto Vallarta, para el ingreso a las personas con discapacidad. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: la Ley General para la inclusión a personas con discapacidad en su artículo 2, fracción I, establece que la accesibilidad para las personas con discapacidad son las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y de la comunicación y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Al mismo tiempo, en dicha legislación el artículo 3, establece que a los municipios les corresponde la observancia de dicha ley en el ámbito de sus respectivas competencias, así como las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicio a las personas con discapacidad. Por su parte, la norma oficial mexicana NOM-064-STPS/2016, emitida por la secretaría del trabajo y previsión social, publicada en el diario oficial de la federación con fecha del lunes veintisiete de julio de dos mil dieciséis, la cual tiene por objeto fundamental el establecer las condiciones de seguridad para proteger la integridad física y de salud de los trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo, así como el acceso y desarrollo en actividades. Al mismo tiempo dicha norma oficial mexicana se establecen las condiciones y características mediante las cuales se deben realizar en su caso, las adecuaciones de las instalaciones de los centros de trabajo, con la finalidad de permitir el acceso a trabajadores y personas con discapacidad. Las sesiones del pleno de este ayuntamiento son actos solemnes de este cuerpo colegiado, los cuales representan una importancia relevante para todos los habitantes de Puerto Vallarta, incluyendo las personas con algún tipo de capacidades diferentes, quienes tienen el derecho de igualdad de condiciones de saber y conocer el contenido del desarrollo de citadas sesiones. Es público y notorio que el salón de plenos de este honorable ayuntamiento ubicado en la parte alta del palacio municipal en el la cual nos encontramos, no cuenta con las condiciones para que una persona con algún tipo de discapacidad pueda tener acceso en igualdad de condiciones con las demás personas, para ello es indispensable que este honorable ayuntamiento emita las disposiciones administrativas necesarias para la finali….con la finalidad de habilitar o adecuar las instalaciones de este palacio municipal con rampas, elevadores, señalética, etcétera, que permita el acceso a personas con cualquier discapacidad. Es necesario tomar en cuenta que el espacio que ocupa este salón del pleno del ayuntamiento es reducido, y cada vez son más los ciudadanos que haciendo uso de su derecho tienen el interés de acudir o escuchar las sesiones públicas de este ayuntamiento. Por lo que deberemos de tomar las medidas para habilitar otro espacio o en su caso, en la planta baja del palacio municipal para realizar las sesiones ya referidas. Es por lo anterior, que se pone a elevar a la categoría de acuerdo del pleno de este ayuntamiento, la presente iniciativa con punto de acuerdo. Y considerando…cito los artículos, el 115, el 111, la norma –nuevamente- oficial, el artículo 41, fracción…de la propia Ley del Gobierno para….firma de la iniciativa, que es: “se ordene a obras públicas para que realice los estudios necesarios para instalar un elevador en la presidencia municipal ubicada en la calle Independencia, número exterior 123 ciento veintitrés, colonia centro de este municipio, con el objeto de contribuir a la inclusión de las personas con discapacidad. Se instruye a la tesorería para que en base al estudio de la dirección de obras públicas, se pueda generar una partida para el costo de la instalación de un elevador para personas con capacidades distintas. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bien, muchas gracias regidor. Con mucho gusto, es una excelente iniciativa, de instalar un elevador para que personas con discapacidad puedan subir a la planta alta y poder hacer cualquier trámite dentro de lo que es esta presidencia. Yo…¿quiénes están en la comisión de hacienda aquí?, todo el pleno ¿verdad?. Yo propongo que se turne a la comisión de hacienda, porque es recurso que tenemos que erogar una vez que tengamos ya nosotros el dictamen de obras públicas en dónde se instalaría. todo el estudio, y ya una vez que tengamos el costo de lo que se va a invertir en la elaboración o construcción de este elevador, pase al pleno, en la comisión de hacienda se dictamine y pase el plano para su elaboración. Quienes estemos de acuerdo…adelante regidor”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Señor presidente…”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Señor presidente, sugerir o proponer que si se va a realizar un estudio se haga integral, para que incluya la periferia del propio edificio para el fácil acceso, no solamente al ingreso tener un elevador. Si no tenemos el recurso podríamos programar el resultado de dicho estudio para que gradualmente se vaya adecuando toda la infraestructura para que tenga un fácil acceso a las personas con este tipo de características. Es cuanto presidente. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Adelante regidor Cecilio”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Sí señor presidente. Bueno, felicito a los compañeros regidores que han estado plasmando sus iniciativas. En este caso Saúl, tengo entendido que en la administración de Salvador, ya se había adquirido algo de esto, ya se había hablado de esto. No sé si se tenga información al respecto o qué pasó, porque ya…ya se había considerado este aspecto. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, muchas gracias regidor. Efectivamente, en varias administraciones se ha metido una iniciativa para que se construya lo que es un elevador. Aquí lo que tenemos que hacer es un diagnóstico, estudio. No sé si el edificio de lo que es el ayuntamiento esté declarado como patrimonio histórico de Puerto Vallarta; tenemos que ver esto en las adecuaciones que se tengan que hacer, no podemos tapar tampoco lo que es básicamente la pintura, el mural que tenemos de Manuel Lepe. Entonces, tenemos que ver en dónde se puede instalar lo que es este elevador, cuidando todas las formas precisamente, y una vez que esté todo el diagnóstico y el estudio sí poderlo ya dictaminar a la comisión, porque aquí la propuesta era turnar a las comisiones de hacienda, igualdad de género y desarrollo humano y derechos humanos ¿no?, para que todos estuviéramos ahí, pero si pertenecemos todos a la comisión de hacienda, pues ahí lo podemos ver entre todos, una vez que nos entreguen un diagnóstico a través de obras públicas en dónde se pueda construir, qué tipo de elevador podría ser, y tenemos que ver muchas cosas para no afectar en lo mínimo lo que es el edificio, que creo que sí está declarado como patrimonio de Puerto Vallarta. Entonces, tenemos que ver muchas cosas en ese sentido, pero lo felicito por esta iniciativa regidor. Adelante”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Sí, tengo entendido que inclusive se compró, no sé si usted sepa, es la pregunta que quiero averiguar. ¿No?, ¿no?, si no es así…”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “No, no tengo conocimiento de eso ¿si?. Adelante regidor”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Solamente para sí invitarlos compañeros, de que efectivamente se ha solicitado o se ha metido esta iniciativa y se ha postergado por alguna razón. Creo que sí es sumamente importante ya hacerlo, ver el cómo sí, desde luego sin afectar el edificio, pero creo que las personas con capacidades distintas son más que cualquier elemento o patrimonio cultural ¿no?. Entonces, agradezco mucho…bueno, hay que votarla, que entre, pero sí ver el cómo sí hacerlo ¿no?. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Quienes estén de acuerdo en esta iniciativa del regidor Saúl López Orozco, en lo que es la instalación de un elevador dentro de lo que son las instalaciones de la presidencia municipal para personas con discapacidad, y quienes están de acuerdo en que se turne a esta comisión una vez que se haga todo el diagnóstico, el estudio que se requiere para poder instalar pues que se pase y a la comisión de hacienda, en la cual estamos todos ahí y ahí definimos los costos y los pagos que se tendrán que hacer, pero como dices, de que se hace se hace ¿sale?. Muy bien. Felicidades regidor. Quienes están a favor, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictamen a la Comisión Edilicia de **HACIENDA**.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.6 Iniciativa de acuerdo edilicio que tiene como finalidad que el pleno del ayuntamiento autorice bajo la figura jurídica de donación a la Asociación Civil denominada “Albergue Estudiantil José Clemente Orozco”, la superficie de un predio propiedad municipal, con la finalidad de que se lleve a cabo la construcción del albergue cultural Ignacio L. Vallarta en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, aprobada en los siguientes términos:-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, **Arturo Dávalos Peña,** en mi carácter de Presidente Municipal, y en atención a las facultades otorgadas por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante ustedes a efecto de poner a su distinguida consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** Que tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice otorgar bajo la figura jurídica de donación a la Asociación Civil denominada: “Albergue Estudiantil “José Clemente Orozco”, la superficie del predio de propiedad municipal que se adjunta al presente y que forma parte del padrón de inmuebles del municipio, con la finalidad que se lleve a cabo la construcción del Albergue Cultural “Ignacio L. Vallarta”, en el Municipio de Puerto Vallarta.Fundo mí propuesta a través del siguiente apartado de: **CONSIDERACIONES I.-** Que existe una necesidad prioritaria que requiere ser atendida de manera conjunta con la sociedad y gobierno, la cual se refiere a la problemática que padece un número considerable de jóvenes estudiantes que residen en municipios cercanos y aledaños al nuestro. Estos jóvenes desean continuar con sus estudios de nivel medio superior y superior, para forjarse un mejor futuro, pero por falta de recursos económicos y la carencia de instituciones educativas en su lugar de origen, no les permite acceder a esas oportunidades; **II.-** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se dispone como una obligación prioritaria del municipio apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia lo dispongan; **III.-** Bajo ese tenor, la asociación civil denominada: “Albergue Estudiantil “José Clemente Orozco”, propone un plan de trabajo conjunto con el gobierno municipal, que tiene como fin primordial ofrecer hospedaje gratuito, hospedaje, instalaciones adecuadas para estudio y practica deportivas a todos aquellos jóvenes estudiantes foráneos y de escasos recursos, que deseen continuar con sus estudios de educación media superior y superior; **IV.-** Que en el caso de atender la propuesta presentada por un servidor, es posible que se llegasen a alcanzar los siguientes objetivos:1.- Fomentar la permanencia, continuidad, conclusión y titulación de la formación educativa y profesional de los jóvenes estudiantes foráneos que se encuentran en situación vulnerable; y 2.- Brindar oportunidades a la juventud para poder acceder a un futuro mejor, a través del otorgamiento de hospedaje gratuito y en su caso también alimentos, a los estudiantes vulnerables durante su formación educativa. **V.-** Si bien es cierto que también una de las principales obligaciones del municipio es conservar y acrecentar los bienes materiales del municipio, no menos cierto es que aquellos deben ser utilizados para alcanzar un beneficio colectivo y general, donde el bienestar público y social sea altamente favorable a la ciudadanía.Por ello, la propuesta de un servidor va encaminada a que se atienda de forma conjunta, el rezago educativo de nuestra entidad, pues no hay mejor futuro que la educación y preparación de nuestros jóvenes para poder garantizar una sociedad más justa y prospera. Una vez expuesto lo anterior, a continuación me permito hacer referencia del sustento legal que justifica el presente, a través del siguiente  **MARCO NORMATIVO I.-** Que la **Constitución Federal** establece en su artículo 115 fracciones II y IV: ***II.-*** *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.* ***IV.-*** *Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los Rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor***. II.-** Que la **Constitución Estatal** establece en sus artículos 80 y 88 lo siguiente:  **Artículo 80**.- Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: *VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social;* ***Artículo 88****.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso, con: I. Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones; II. Las participaciones federales y estatales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y*  *III. Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.* ***El patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.*** **III.-** Que en el **Código Civil del Estado de Jalisco**, dispone en los arábigos 1914, 1916 y 1917, lo siguiente: *Artículo 1914.‑ Donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario. Artículo 1916.‑ La donación puede ser pura, condicional, onerosa o remuneratoria. Artículo 1917.‑ Es pura la donación que se otorga en términos absolutos.* **IV.-** Que en la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, establece en sus numerales 37 fracción IV, 82, 84 fracción II y 87, establece lo siguiente: *Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:* *IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades;* *Artículo 82. El patrimonio municipal se integra por:* *I. Los bienes de dominio público del Municipio; II. Los bienes de dominio privado del Municipio; III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley. Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:* ***I.*** *Son bienes del dominio público:* ***a)*** *Los de uso común: 1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público; 2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y 3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal;* ***b)*** *Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;* ***c)*** *Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente;* ***d)*** *Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos;* ***e)*** *Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal;* ***f)*** *Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio;* ***g)*** *Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y* ***h)*** *Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y* ***II.*** *Son bienes de dominio privado:* ***a)*** *Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares;* ***b)*** *Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público;* ***c)*** *El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden;* ***d)*** *Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y* ***e)*** *Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 85. Para la enajenación de bienes de dominio público de los municipios se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por el Ayuntamiento, conforme a la presente ley. Artículo 87. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.* V.- Que en el **Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,** establece en su artículo 41 fracción X, lo siguiente: *Artículo 41. Se consideran acuerdos edilicios, para los efectos de este Reglamento: X. La desincorporación de bienes del patrimonio municipal. De las facultades y atribuciones que tiene la autoridad administrativa en su actuar: I.- Que en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala lo siguiente: Artículo 4. Los actos, procedimientos administrativos y toda actividad administrativa estatal y municipal, se sujetarán a los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales de Derecho Administrativo: a) Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Artículo 5. Es autoridad administrativa, en los términos del artículo primero, aquélla que dicte ordene, ejecute o trate de ejecutar un acto administrativo. Artículo 6. Las autoridades administrativas, únicamente pueden ejercer las facultades y atribuciones que les son conferidas por las leyes y reglamentos vigentes. Artículo 8. El acto administrativo, es la declaración unilateral de la voluntad dictada por las autoridades administrativas, en ejercicio de su potestad pública, que crea, declara, reconoce, modifica, transmite o extingue, derechos u obligaciones de los administrados o entes públicos. Artículo 9. Los actos administrativos se clasifican, para el objeto de este ordenamiento, en definitivos, procedimentales o ejecutivos: I. Los definitivos, son aquellos actos administrativos que son un fin en sí mismo o que son el resultado de un procedimiento ordinario, por lo que éstos pueden ser: a) Declarativos: aquéllos que sólo reconocen sin modificar una situación jurídica del administrado, pero resultan necesarios para la realización de algún trámite o acto administrativo; tales como: certificaciones, dictámenes técnicos, actos registrales, expedición de constancias, contestación de peticiones que no implican ningún otro acto administrativo o análogos; b) Regulativos: aquellos por virtud de los cuales la autoridad administrativa permite a un administrado determinado el ejercicio de alguna actividad que se encuentra regulada por la ley o reglamento; tales como: permisos, licencias, autorizaciones o análogos; y c) Constitutivos: aquellos por virtud de los cuales, se otorgan derechos o imponen obligaciones entre la autoridad administrativa y el administrado; tales como: concesiones, adjudicaciones y licitaciones; Artículo 12. Son elementos de validez del acto administrativo: I.- Que sea realizado por autoridad competente en ejercicio de su potestad pública; II.- Que sea efectuado sin que medie error, dolo, violencia o vicio del consentimiento; III.- Que tenga por objeto un acto lícito y de posible realización material y jurídica, sobre una situación jurídica concreta; y IV.- Que no contravenga el interés general.* Una vez expuesto todo lo anterior, a continuación me permito proponer para aprobación, modificación o negación los siguientes:**PUNTOS DE ACUERDO***,* **PRIMERO.-** Se aprueba desincorporar de los bienes del dominio público del municipio, una superficie de hasta 1,667.62 m2 mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados, que forma parte del bien inmueble propiedad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que consta de una superficie total de aproximadamente 4,375.94 m2, identificado como lote 1, manzana 1, en la colonia Residencial Los Sauces, en la Agencia Municipal Las Mojoneras, de esta ciudad.Instruyéndose a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la realización de un levantamiento topográfico en el que consten las medidas y colindancias exactas de la superficie desincorporada, cuidando en todo momento que la superficie donada sea integrada en un mismo espacio y para beneficio de ambas partes, tanto el donante como el donatario y que afecte en lo mínimo la superficie restante.**SEGUNDO.-** Se aprueba entregar bajo la figura jurídica de donación, la superficie de 1,667.62 m2 mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados del bien inmueble descrito en el PRIMER PUNTO de éste apartado, el cual se adjunta al presente para mejor proveer, a la Asociación Civil denominada: **“ALBERGUE ESTUDIANTIL JOSÉ CLEMENTE OROZCO A.C.**, la cual constará mediante documento legal e idóneo con cargo a dicha Asociación Civil, con la finalidad que se lleve a cabo la construcción del Albergue Cultural **“Ignacio L. Vallarta”**, en el Municipio de Puerto Vallarta.**TERCERO**.- Se autoriza para que en la celebración del instrumento legal que formalice el acto jurídico de donación, concurran a nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento. **CUARTO**.- Se instruye al Síndico Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que en caso de ser necesario, ejecuten las acciones tendientes al cambio de uso de suelo de la superficie otorgada en donación y además realicen el trámite legal de subdivisión y licencias a que haya lugar con cargo al municipio. **QUINTO.-** Se autoriza para que en los términos de los artículos 82 fracción IV y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se constituya como cuenta en administración la superficie del bien inmueble descrita en el PUNTO SEGUNDO de éste apartado, para la realización de obras de interés social a favor de la comunidad y cuyos efectos se extinguirán una vez que se haya realizado la entrega material y jurídica a la Asociación Civil en comento. Por lo que se instruye al titular de la Hacienda Municipal atienda lo señalado en el párrafo anterior. **SEXTO**. Se instruye al Síndico Municipal para que en su calidad de representante legal de este Municipio, realice la totalidad de los trámites a que haya lugar para el cumplimiento del presente, solicitándole que en la elaboración del instrumento legal, inserte una cláusula de reversión en la que contemple la posibilidad de dejar sin efectos la donación para el caso de que se le dé un uso distinto al bien inmueble materia de la misma. **SÉPTIMO**. Se aprueba establecer en el instrumento legal que formalice la donación, la obligación al donatario para que en un término perentorio de 6 seis meses tome posesión del bien inmueble, así como un plazo de 12 doce meses para que dé inicio los trabajos de construcción del albergue cultural. Ambos términos empezarán a correr a partir de la aprobación del presente acuerdo y su incumplimiento dará lugar a la restitución inmediata del bien al patrimonio municipal.**OCTAVO.** Se instruye al Síndico Municipal, para que se establezca en el documento idóneo, la colaboración entre el donante y donatario, respecto a la población estudiantil de Puerto Vallarta que se encuentre en un estado económico vulnerable, para su acceso a los servicios que ofertará el albergue cultural.ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2018. (Rúbrica) C. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Faltó una iniciativa mía. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente. Iniciativa de acuerdo edilicio que tiene como finalidad que el pleno del ayuntamiento autorice bajo la figura jurídica de donación a la Asociación Civil denominada “Albergue Estudiantil José Clemente Orozco”, la superficie del predio propiedad municipal que se adjunta al presente y que forma parte del padrón de inmuebles del municipio, con la finalidad de que se lleve a cabo la construcción del albergue cultural Ignacio L. Vallarta en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Le doy lectura si me permite a los resolutivos. Primer punto de acuerdo. Se aprueba desincorporar de los bienes del municipio…del dominio público del municipio una superficie total de hasta mil seiscientos sesenta y siete punto setenta y dos metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados, que forman parte del bien inmueble propiedad del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que se adjunta al presente. Segundo, instrúyase a la dirección de desarrollo urbano y medio ambiente la realización de un levantamiento topográfico en el que consten las medidas y colindancias exactas de la superficie desincorporada, cuidando en todo momento que la superficie donada sea íntegra, en un mismo espacio y para beneficio de ambas partes, tanto el donando como el donatario y que afecte en lo mínimo la superficie restante. Segundo, se aprueba entregar bajo la figura de donación, el inmueble descrito en el primer punto de este apartado, el cual se adjunta al presente para mejor proveer a la asociación civil denominada “Albergue estudiantil José Clemente Orozco A.C.”, la cual constará mediante documento legal idóneo con cargo a dicha asociación civil. Tercero, se autoriza para que en la celebración del instrumento legal que formalice el acto jurídico de donación, concurran a nombre y representación del municipio los ciudadanos presidente municipal, síndico municipal y secretario general del ayuntamiento. Cuarto, se instruye al síndico municipal y a la dirección de desarrollo y medio ambiente para en caso de ser necesario ejecuten las acciones tendientes al cambio de uso de suelo de la superficie otorgada en donación pura y además realice el trámite legal de subdivisión a que haya lugar. Quinto, se autoriza para que en los términos de los artículos 82 fracción IV, y 83, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se constituya como cuenta en administración la superficie del inmueble descrita en el punto primero de este apartado, para la realización de obras de interés social a favor de la comunidad y cuyos efectos se extinguirán una vez que se haya realizado la entrega materia y jurídica a la asociación en comento. Por lo que se instruye al titular de la hacienda municipal atienda lo señalado en el párrafo anterior. Sexto, se instruye al síndico municipal para que en su calidad de representante legal de este municipio….no ayuntamiento, realice la totalidad de los trámites a que haya lugar para el cumplimiento del presente, solicitándole que en la elaboración del acuerdo de voluntades inserte una cláusula de reversión en la que contemple la posibilidad de dejar sin efectos la donación, para el caso que se le dé un uso distinto al bien materia de la misma. En ese sentido, también sería agregar un plazo perentorio de seis meses para tomar la posesión del inmueble, y un año para iniciar los trabajos de construcción. Ambos términos que empiecen a correr a partir de aprobado el presente, o sea, integrarlo dentro del punto del convenio ¿si?, de este convenio de donación. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias secretario. Miren, compañeras y compañeros. Es un recurso que ya está en el gobierno del Estado, es un recurso que gestionó una asociación civil para construir aquí en Puerto Vallarta un albergue para los estudiantes que vienen de fuera a estudiar a Puerto Vallarta, al Centro Universitario de la Costa, al Tecnológico, a la UNIVA, a las universidades públicas que tenemos dentro de lo que es el municipio de Puerto Vallarta. Estuvimos viendo y analizando predios por distintos puntos, a ellos les interesa que estén cerca el predio…pues de las universidades, porque ahí van a vivir, ahí les van a dar alimento, ahí van a tener…pues la casa del estudiante básicamente aquí en Puerto Vallarta. Es lo que están solicitando, pero nos están pidiendo obviamente el predio para poder hacer la construcción, el recurso ya lo tienen. El día de hoy, precisamente vi al secretario de infraestructura del gobierno del Estado, al Ingeniero Netzahualcóyotl, el cual me comentó que precisamente urge lo que es decidir el predio donde se va a construir lo que es este albergue, que se autorice por cabildo para poder bajar el recurso y empezar a construir precisamente lo que es este albergue que va a ser para los estudiantes, y va a servir para las comunidades, porque va haber una cancha de usos múltiples que van a tener acceso los vecinos de donde se construya o donde se pretende construir lo que es este albergue para estudiantes. Es por eso compañeros, amigas, amigos, regidores, les pido que votemos lo que es este predio que se va a entregar a esta asociación para que inmediatamente baje el recurso y empiecen a construir lo que es este albergue. Quienes estén de acuerdo…sí, adelante síndico”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias presidente. Nada más pedirte que en el acuerdo se agregue…se ponga el punto donde los gastos inherentes a esto, que puede ser el tema del gasto de subdivisión o licencias en determinado momento, corran por cuenta del honorable ayuntamiento, para que quede estipulado y no haya un cobro en determinado momento de esto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “De hecho en Ciudad Guzmán ya está funcionando un albergue para estudiantes; en Zapopan se está construyendo también un albergue para estudiantes ya y bueno, Puerto Vallarta sería otra de las ciudades en que se construiría un albergue para estudiantes universitarios, y que puedan radicar en este centro, para beneficio de todos ellos. Entonces con estas…adelante Carmina”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Una pregunta nada más…¿en dónde está ubicado el terreno?, porque lo busco y no lo encuentro”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Está ubicado en el fraccionamiento Los Sauces, en la zona de Mojoneras. Es un punto que ellos escogieron, vinieron, hicimos un recorrido…y ahí queda cerca el Centro Universitario de la Costa, y el Tecnológico…ahí se pueden trasladar también a lo que es allá donde está el Tecnológico de Puerto Vallarta. Entonces, ellos escogieron el predio –obviamente vimos muchos-, hay algunos predios que no los pudimos otorgar porque no tenemos documento, es lo que básicamente es del síndico, pero ese predio que contamos con la documentación es el que aceptaron ellos para construir lo que es este albergue de estudiantes ahí o esta casa del estudiante como le llaman ellos aquí en Puerto Vallarta. Adelante Maestro Roberto”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Presidente…gracias. Escucho que es para jóvenes de fuera, que vienen a Puerto Vallarta a estudiar. Qué tan a tiempo estamos de incluir en este…¿qué sería?, un acuerdo con la asociación civil o convenio, porque también tenemos casos locales de jóvenes que quieren estudiar y de repente no tienen opciones porque murió el padre, porque lo corrieron…por muchas razones. Yo vi varios casos en el Tecnológico de jóvenes que tenían que salir de su hogar, y eso implicaba darse de baja en sus estudios profesionales. Entonces, me parece que es muy importante que no perdamos de vista que también puede haber jóvenes en situación vulnerable que dada la falta de un techo no pueden continuar con sus estudios. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Podemos solicitar ahí profesor…Maestro Roberto…dentro de lo que es el convenio, poder estipular ahí precisamente un párrafo en el cual previo estudio socioeconómico, se puedan incluir a gente de Puerto Vallarta que tienen esta necesidad. Con mucho gusto lo hacemos”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Señor presidente, ¿tiene idea de cuál va a ser la capacidad que tiene o va a tener el albergue?, para cuántos estudiantes, ¿no tiene idea?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, son casi ciento cincuenta alumnos los que podrían vivir ahí, y son hombres y mujeres, porque están divididos, son mujeres…tienen su espacio y los hombres tienen su espacio; ahí se les va a dar alimentación, obviamente van a vivir ahí, tienen en donde asearse, donde dormir y por supuesto tienen una sala de estudio, una biblioteca equipada con cómputo y todo, pero aparte, algo que me pareció…les van a dar actividades de teatro, de música, de canto, deportivas, dentro de lo que es esta casa del estudiante. Quienes estén de acuerdo en esta propuesta, haciendo todas las adecuaciones que ha propuesto el síndico municipal, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6. Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Continuando con el desarrollo del orden del día, tenemos el apartado número seis. Es por ello que pregunto a los ciudadanos regidores si tienen algún asunto general que tratar, solicitando de la misma manera al secretario general tome nota de quienes desean presentar algún asunto. El síndico municipal y el regidor Adolfo López, el regidor Roberto y el regidor Luis Michel. Adelante síndico”.------------------------------------------------------------------------**6.1 Uso de la voz por parte del Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias presidente. Únicamente para pedirle a este pleno me autorice pertenecer de manera colegiada a la comisión de justicia y derechos humanos. Lo someto a su consideración”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor síndico. Quienes estén de acuerdo en la solicitud que hace el síndico municipal para que se incluya a la comisión de justicia y derechos humanos, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Y también Juanito…de allá votó …de allá votó también. Señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.2 Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. José Adolfo López Solorio**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante Licenciado Adolfo López Solorio”. El regidor, Lic. José Adolfo López Solorio: “Muchas gracias. Compañeros, presidente, igualmente que mi compañero Jorge Quintero, pedirle a los compañeros me permitan participar de manera colegiada en la comisión de hacienda. Creo que soy el único que no está. Entonces, eso…es cuanto. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Quienes estén de acuerdo en la solicitud que hace el regidor Adolfo López Solorio, para que se incluya a la comisión de hacienda, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis…quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que el Regidor, C. Juan Solís García no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.3 Uso de la voz por parte del Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante profesor Roberto”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Gracias señor presidente. Nada más para pedir se instruya se revise el tipo de pintura que se utilizó en Los Arcos, sobre todo el tema de las rampas, porque tuvimos un accidente. Hay una persona lastimada que supuestamente….por eso pido se revise, la pintura es de aceite y con el agua se complica ahí…es peligroso. Nada más para verificar si eso es así. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto, se revisa regidor y hacemos el cambio regidor, de pintura. Muchas gracias”.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.4 Uso de la voz por parte del regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidor Luis Michel por favor”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Escuché la iniciativa del Licenciado Martínez, de que los reos no peligrosos por faltas administrativas, salgan a pagar la condena a la calle. Este tema…como antes…exactamente es lo que iba a decirle, que esto ya estaba desde antes. Entonces, qué bueno que se retome este tema. Otro punto, el primer hermanamiento con Puerto Vallarta fue Encino California. Entonces, sería bueno tomar eso como…por parte de la historia. Cachi Pérez, su servidor, Adalberto García, otros más. La persona que nos apoyó bastante fue Don Rafael de la Cruz, quien nos puede dar un por menor de cómo y quiénes eran los señores de aquél entonces. Yo recuerdo los personajes con que llegué, pero sería bueno tomar en consideración por qué…o buscar el por qué dejó de ser ciudad hermana Encino California, que fue la primera ciudad que hermanó con Puerto Vallarta”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Miren, las ciudades hermanas tienen que estar registradas en Relaciones Exteriores; si una de las ciudades con que hemos hecho hermanamiento no está registrada dentro de lo que es Relaciones Exteriores y que tiene que haber documentación y que debe de haber firmas, pues somos hermanos así nada más, pero no oficialmente. En ese caso, Santa Bárbara por ejemplo…lo que es Highland Park, Mission Texas…que son las que ¿verdad?...yo hasta ahorita sé que Encino también estaba como ciudad hermana de Puerto Vallarta, pero hay que solicitar a Relaciones Exteriores, y los que no han hecho trámite a través de Relaciones Exteriores, pues hay que hacerlo, para que queden registradas precisamente como ciudades hermanas de Puerto Vallarta oficialmente”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Si me permite, otro punto que le quería comentar para el secretario y síndico, cuando ya tenga el reglamento, que lo haga público, en los lugares visibles de los trabajadores o que mande imprimir unos folletitos para que se lo entreguen a cada trabajador previa firma de recibido, esa es la forma en la que él está obligado a leerlo y si se sabe que comete alguna falta, entonces es sancionado, pero previa firma “te entrego este reglamento, fírmame de que tú lo recibiste”, y ya no hay dudas”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Hay un punto en el que podemos acceder a eso que usted nos pide regidor, en la firma del contrato que se hace cada dos meses, yo creo que una vez que se apruebe y se publique en la gaceta oficial, pedirle al oficial mayor que se lo entregue, que se lo haga extensivo y firme de recibido para que lo conozca parte de la gaceta oficial en la que tiene que estar publicado”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Regidora Lupita”. La regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Gracias. Sí, solamente comentar que bueno, se expuso ya en el momento en que se realizó la sesión de la comisión de turismo y desarrollo económico, que justamente este mes nos enfocamos en revisar toda la protocolización de los hermanamientos que tenemos, y efectivamente como lo menciona el presidente, el último paso de un hermanamiento es que tiene que estar registrado ante la Secretaría de Relaciones Exteriores. Así es”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.5 Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Saúl López Orozco**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidor Saúl por favor”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Sí, gracias. Estaba esperando sólo que me confirmaran, ahí le hice llegar al secretario lo de…se me reconozca … ah, okey, lo de la fracción del Partido Acción Nacional….si la tienes ahí…perfecto. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Adelante señor secretario, sírvase darle lectura a este oficio”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente. “Maestro Víctor Bernal Vargas, Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. El que suscribe, Saúl López Orozco, en mi carácter de regidor integrante de este cuerpo edilicio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 81 y 82, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito solicitar a usted me sea reconocido el carácter de integrante y coordinador de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional (PAN), con la finalidad de hacer efectiva la representación y coordinación de dicho partido ante el H. Ayuntamiento para los efectos que haya lugar. Sin otro particular, agradezco la atención brindada a la presente solicitud”. Recibida el día 28 veintiocho de noviembre en la secretaría general. Lo signa el regidor Saúl López Orozco, grupo edilicio del Partido Acción Nacional. Es cuanto. Nada más para efectos de dar cuenta al pleno del ayuntamiento del documento”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Con mucho gusto regidor”.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7. Cierre de la sesión.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ciudadanos Síndico, regidores, no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las seis de la tarde con catorce minutos (18:14 dieciocho horas con catorce minutos), del día 30 treinta de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho. Buenas tardes, en hora buena. Feliz fin de semana”.-------------------

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Alicia Briones Mercado C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**

**Regidora Síndico Municipal**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. María Guadalupe Guerrero Carvajal C. Eduardo Manuel Martínez Martínez**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. María del Refugio Pulido Cruz C. José Adolfo López Solorio**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Norma Angélica Joya Carrillo C. Juan Solís García**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. María Inés Díaz Romero C. Saúl López Orozco**

**Regidora Regidora**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Luis Roberto González Gutiérrez C. María Laurel Carrillo Ventura**

**Regidor Regidora**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Luis Alberto Michel Rodríguez C. Carmina Palacios Ibarra**

**Regidor Regidora**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Cecilio López Fernández.**

**Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Ing. Arturo Dávalos Peña**

**Presidente Municipal**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**

**Secretario General**